



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

Al ser las cuatro de la tarde del lunes 29 de octubre del 2018, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones ubicada en el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Jorge Jiménez Sánchez
Presidente Municipal

José B. Chavarría Hernández
Vicepresidente Municipal

Maikol Castillo Granados (Ausente)

Laura Arias Castrillo

Marielos Castillo Serrano

Alfonso Padilla Campos

Álvaro Ruiz Urbina

REGIDORES SUPLENTES

Giselle Vega Alvarado
(Suple al Reg. Maikol Castillo)

Saray Castro Rodríguez

Magdalena Espinoza Calderón

Cristian García Miranda

Elizabeth Bejarano Ruiz

Ever Arbuola Olmos

Porfirio Villarreal Villarreal

SÍNDICOS PROPIETARIOS

William Jiménez Hernández

Jorge Morgan Moreno

José W. Marín Figueroa

Abel Gómez Gómez

SÍNDICOS SUPLENTES

Janeth Quesada Fernández

María E. Guido Batres

Olga F. Ramírez Castro

Andrea F. García Carranza

Ing. Emil Fallas Cerdas
 Vicealcaldesa Municipal

Lic. Erick Miranda Picado
 Asesor Legal

Sra. Sonia Gonzales Núñez
 Secretaria Municipal

AGENDA:

- | | |
|-----------------------|---|
| Artículo I: | Saludo y oración |
| Artículo II: | Comprobación del quórum y Aprobación de la agenda |
| Artículo III: | Aprobación de actas. |
| Artículo IV: | Lectura de Correspondencia |
| Artículo V: | Informes de Regidores y Síndicos |
| Artículo VI: | Informes de Alcaldía |
| Artículo VII: | Asuntos de Regidores y Síndicos |
| Artículo VIII: | Mociones |
| Artículo IX: | Acuerdos |
| Artículo X: | Propuestas Rechazadas |
| Artículo XI: | Cierre de la Sesión |



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

ARTICULO I.

SALUDO Y ORACIÓN.

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y delega en la Señora Regidora Marielos Castillo Serrano dirigir la oración del día de hoy.

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

ARTICULO III.

APROBACIÓN DE ACTAS.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de sesión Extraordinaria N°67 celebrada el 17 de octubre del 2018.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión extraordinaria N°67, sin objeciones.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N°68 celebrada el 20 de octubre del 2018.

La Señora Regidora Guiselle Vega Alvarado manifiesta que ese día de la sesión en el Campo Ferial de Paso Canoas, ella se sintió muy mal porque cuando don Jorge Jiménez mando a pedir las llaves de la Casa Comunal, al Presidente de la Asociación de Desarrollo de Paso Canoas, éste señor se expresó de una manera muy pedante, diciendo que en la Casa de la Asociación no había mobiliario, que no había espacio y que nosotros viéramos que hacer, ahí está la compañera doña Olga Ramírez que no me deja mentir.

La verdad es que si el Presidente de la Asociación nos hubiera dicho que jaláramos unas sillas en un carro de cajón para sentarnos hubiéramos hecho algo, pero la verdad me sentí muy mal por la actitud de ese señor.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que de todas maneras se sabe que por las razones de mal tiempo no nos permitieron llevar a cabo la sesión, por la lluvia e incluso el concierto y todo lo que se iba a realizar la gente se quedó esperándolo.

El Señor Regidor Porfirio Villarreal Villarreal manifiesta que el problema fue que todo el mobiliario estaba allá en el Campo Ferial y estaba ocupado en ese momento, por eso era que el Presidente de la Asociación de Desarrollo de Paso Canoas decía que allá no había nada y comenzar a desalojar a la gente para empezar a jalar el mobiliario para allá no iba a dar tiempo.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión extraordinaria N°68, sin objeciones.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

De igual manera el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°128 celebrada el 22 de octubre del 2018,

El Señor Presidente Municipal hace referencia al acuerdo N°14 y manifiesta que a como don Alfonso Padilla que hizo la observación de ese proyecto, me parece que no solo era la homologación de la línea fronteriza si no la misma Ley.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que la homologación se da automática lo que hay que sugerir es que la Cancillería de Costa Rica le sugiera a los panameños tomar la misma decisión en materia de penalización equivalente a la que está haciendo Costa Rica.

El Señor Presidente Municipal le manifiesta a la secretaria del Concejo que se corrija el acuerdo N°14 que dice: *El Concejo Municipal acuerda manifestarse a favor de la aprobación de este proyecto de ley, con la observación que se le agregue que una vez aprobado este proyecto de ley, se realice la gestión de parte de la Cancillería de la República, para la homologación que esta línea fronteriza con el Gobierno de la República de Panamá, que se lea correctamente, El Concejo Municipal acuerda manifestarse a favor de la aprobación de este proyecto de ley, con la observación que se le agregue que una vez aprobado este proyecto de ley, se realice la gestión de parte de la Cancillería de la República, para la homologación de esta Ley N°4573 con el Gobierno de la República de Panamá.*

Ya que don Alfonso Padilla tiene razón cuando hizo la observación nosotros nunca sancionamos a los ticos si no a los extranjeros y ahí es en donde no hacemos nada cuando aprobamos la Ley.

El licenciado Erick Miranda Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta que no se mal interprete allá, que por ser del sur sur somos ignorantes pero nosotros somos conscientes que los Diputados de Costa Rica no pueden legislar para otro país, no es eso lo que no estamos pretendiendo, sino que se realice las gestiones necesarias a nivel diplomático para que sancionen este tipo de conductas.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que refiriéndose al mismo tema sino solo los comerciantes mueven los hitos, si no que los mismos ciudadanos panameños los movieron.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión ordinaria N°128, con la objeción planteada.

ARTICULO IV.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se recibe nota de fecha 28 de octubre del 2018, suscrito por el Señor Donald Oviedo Juárez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Colonia La Libertad, por medio de la presente deseamos infórmale que aspiramos promover una estrategia de integración social en nuestras comunidades rurales y distrito de Laurel que beneficie a nuestro bello cantón de Corredores en general. Por medio de la creación y mejora de los canales de comunicación existentes entre las organizaciones gubernamentales y el sector privado, impulsando un ambiente de cooperación que propicie nuevos convenios y fortalezca la presentación de propuestas de proyectos productivos, de infraestructura y de



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

carácter social en la zona, promoviendo la participación ciudadana de manera más activa en dichos procesos.

Contemplando eso, deseamos poder brindar una conferencia en el salón comunal de Colonia la Libertad de Kilometro 31 el día 07 de diciembre del presente año 2018, donde se abordaría el tema: “Propuestas de proyectos productivos en el cantón de Corredores” con ideas, propuestas y ejemplos ejecutados en otras regiones del país. Donde contaríamos con la presencia del Ingeniero Guillermo Hurtado de la Universidad Técnica Nacional con experiencia en plantas de procesamiento de alimentos y acuicultura, quien también ha colaborado en proyectos con La Fundación Costa Rica Estados Unidos para la Cooperación (CRUSA), además la presencia del conferencista y motivador Kirk Salazar Cruz fundador de Zona Sur Emprende y un grupo de emprendedores con una feria como ejemplo de emprendimientos de la zona, y miembros del Instituto de Desarrollo Rural – INDER, Cámara Comercio Cantones del Sur – CADECO, Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo del Distrito de Laurel, Asociaciones de Desarrollo del Distrito de Laurel, La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad – DINADECO, Cruz Roja Costarricense, Ministerio de Agricultura y Ganadería, y representantes de varios grupos organizados de la zona de jóvenes, adultos mayores, turismo y ambiente.

Es por ese motivo que realizamos una respetuosa solicitud de colaboración para poder llevar a cabo dicha actividad y también realizamos la invitación de manera formal al Concejo Municipal de nuestro municipio para que nos puedan acompañar o si así lo dispusieren designen una persona en su representación en esta actividad sin fines de lucro que considerarnos podría ser de interés público al tratar temas tan importantes.

Se acuerda trasladar a la Administración para lo que corresponde, nota del señor Donald Oviedo Juárez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Colonia La Libertad, donde solicitan colaboración para llevar a cabo una conferencia, con el objetivo de promover estrategias de integración social en las comunidades rurales y distrito de laurel que beneficie a nuestro bello cantón de Corredores, por medio de la creación y mejora de los canales de comunicación existentes entre las organizaciones gubernamentales y el sector privado.

De igual manera se le solicita a la Sindica Elizabeth Guido Batres, que se haga presente a dicha actividad. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de fecha 29 de octubre del 2018, suscrito por el Señor David Carmona Salazar, deseo comentarles sobre mi intención de fomentar la creación de una estrategia de cooperación entre los diferentes sectores de la sociedad promoviendo el desarrollo integral de los sectores rurales, fortaleciendo el sentimiento de arraigo y pertenencia entre los ciudadanos del distrito de Laurel y cantón de Corredores.

Estimulando la implementación de actividades comerciales en la zona y apoyando iniciativas que promuevan un desarrollo sostenible de la mano de una cultura con responsabilidad ambiental que administre y conserve los recursos naturales con los que se cuenta en nuestro cantón y a la vez impulse la creación de los recursos necesarios para que la población sea capaz de producir su propio bienestar económico y social.

También, con pleno conocimiento sobre que el recurso humano con el que se cuenta a nivel distrital y cantonal es muy valioso, lo cual potencialmente puede catapultar el desarrollo sostenible, equitativo y paritario de uno de los distritos más pobres a nivel nacional de acuerdo al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica –



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

MIDEPLAN y al Índice de Desarrollo Social – IDS, instrumento que tiene como objetivo ordenar los distritos y los sectores productivos y comerciales e incentivar su organización, para de esa manera motivar el fortalecimiento de este importante sector productivo que impulsa la reactivación de la economía rural y desarrollar prácticas que cumplan con los estándares óptimos de calidad y manejo sostenible de los recursos naturales. Promoviendo la integración de los habitantes en los proyectos de conservación y producción de nuevos productos. Teniendo esto en cuenta, uno de mis objetivos fundamentales es promover la participación ciudadana para crear el ambiente idóneo que incentive que los diversos proyectos planteados por los diferentes sectores de la población puedan llegar a término y cumplir con la normativa nacional vigente.

El Concejo Municipal de Corredores toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio CCDRC-0238-2018, de fecha 24 de octubre del 2018, suscrito por el Señor Joseph Salazar Solís, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, transcribe el cuerdo N°01 tomado en la Sesión Ordinaria N°38-2018, celebrada en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores en Barrio El Estadio, el día 23 de octubre del año en curso, el cual textualmente dice:

Acuerdo N°01: El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, en sesión Ordinaria N° treinta y ocho dos mil dieciséis del veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, acuerda comunicar al Concejo Municipal que en respuesta a la nota de fecha 17 de octubre del 2018, con oficio numero SG-608-2018, se informa que el Comité Distrital de Paso Canosas se encuentra desintegrado y sin funcionamiento por lo que el próximo 24 de noviembre a la 1:00 p.m., en el Salón Comunal de Barrio San Jorge, se estará realizando la Asamblea General para conformar el citado Comité y cumplir con lo estipulado en el artículo N°116 del Código Municipal. **(Acuerdo aprobado).**

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio CCN-054-2018, de fecha 10 de setiembre del 2018, suscrito por la Máster Cynthia Alvarado Ramírez, Directora del CINDEA de Ciudad Neily, con el visto bueno de la Máster María Esther Villalobos Gallo, Supervisora Regional Coto, con el objetivo de cumplir a cabalidad con lo que indica el reglamento general de juntas de educación y juntas administrativas decreto ejecutivo N°38249-MEP, en su artículo 29 que reza textualmente:

Artículo 29.- Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el director del centro educativo deberá iniciar el trámite, presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta vigente, con el fin de no afectar el funcionamiento del centro educativo y garantizar la continuidad del servicio educativo.

Debido a lo anterior, es que les comunico que el próximo 26 de octubre de 2018 vence el nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa de este Centro Educativo, por lo que recorro a ustedes con la finalidad de que me puedan colaborar con el nombramiento de una nueva Junta con el fin de que no se vea afectado los servicios del centro Educativo. A continuación, se desglosan las ternas de cada uno de los puestos.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

En razón que las propuestas enviadas no cumplen con lo establecido en este artículo, debido a que se repiten los nombres, y no se envían ternas, sino nóminas con los mismos nombres se les solicita que envíen las ternas correspondientes, conforme lo establece el artículo 12 del Reglamento de Juntas de Educación. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio E-PJ-04-2018, de fecha 06 de setiembre del 2018, suscrito por la Dirección de la Escuela Las Vegas de Río Abrojo, con el visto bueno del Licenciado Erlis Carrillo, Supervisor, en concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160, “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del decreto ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación del Centro Educativo Las Vegas de Río Abrojo, Distrito Corredor, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Analizadas las ternas, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Las Vegas de Río Abrojo, quedando conformada de la siguiente manera:

Omar Fernando Mora Fernández	108090046
Josué Fonseca Arias	111290235
Yendritth Stephanie Hernández Sánchez	603920069
Ángel Luis Álvarez Chavarría	603020568
Alice Granados Tapia	601610735

Se recibe nota de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito por el Señor Jorge Ariel Espinoza, miembro del Comité María Fernanda, el Comité de Vivienda María Fernanda hace de su conocimiento que se cuenta con audiencia con el BANHVI misma que está programada para el día miércoles 31 de octubre, a las diez de la mañana en oficinas Centrales. La finalidad es valorar algunos casos de viviendas que a la fecha no han sido entregadas.

También se requiere valorar algunos proyectos del cantón que fueron presentados y que prácticamente no se les ha dado seguimiento los cuales cuentan con recursos para su ejecución.

Por lo anterior, se le solicita a éste Concejo se nombre a los miembros de la Comisión de Vivienda Municipal para dicha audiencia ya que es un tema de interés social para nuestro cantón.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que la vez pasada habíamos enviado un acuerdo solicitando información de algunos casos en María Fernanda, pero resulta que ya no había campos, y resulta que hay campo, entonces a quien le creemos.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que en un informe que había presentado con Don Ever, se dijo que había 26 casas que no estaban habitadas en abandono total.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el día miércoles don Carlos y creo que Don Erick van a estar también en San José, a las diez de la mañana. Entonces que Don Erick lleve la nota y pregunte a Don Gustavo como está la situación y que averigüe sobre la respuesta que envió el Ministerio de Vivienda de que no habían espacios.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

Se le indica al Licenciado Erick que averigüe con el Diputado de la Provincia esta información.

Se recibe correo de fecha 25 de octubre del 2018, suscrita por el Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno, enviado a la Proveduría Municipal y al Director Administrativo, para conocimiento y aplicación, se adjunta “Directriz dirigida al sector público, sobre la obligación del uso de Sistema Integrado de Compras Públicas”, publicado en la Gaceta N°197, del 25 de octubre del 2018, N°025-H.

DIRECTRIZ N° 025-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 140, incisos 7), 8), 18), 146, 176 y 182 de la Constitución Política; 4,25, inciso 1), 27 inciso 1) y 28, inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; 1, 3, 18, 27, 28, inciso c), de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001, y sus reformas; Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN, Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y sus reformas, de 31 de enero del 2006; la Ley N° 6955, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, de 24 de febrero de 1984 y sus reformas y los artículos 40, 40 bis y 103 de la Ley N° 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 02 de mayo de 1995 y sus reformas, artículos 148 y 148 bis) del Decreto N° 33411, del 27 de setiembre de 2006; Decreto Ejecutivo N° 38830-H-MICITT “Crea el Sistema Integrado de Compras Públicas como Plataforma Tecnológica de Uso Obligatorio de la Administración Central para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa”, de 15 de enero de 2015, la Ley N° 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, de 30 de agosto de 2005 y artículo 24 inciso b) del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias N° 37485-H, de 17 de diciembre de 2012; Considerando:

1°—Que el Ministerio de Hacienda, en el ejercicio de su condición de rector del Sistema de Administración Financiera del Estado y de la Política Fiscal, tiene entre sus tareas la promoción de la eficiencia, eficacia tanto en el uso de los recursos públicos, como en lo que concierne al sistema de recaudación de los ingresos de su competencia, atendiendo los principios de calidad y transparencia.

2°—Que la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, como Órgano Rector de Contratación Administrativa y Administración de Bienes, ejerce las facultades conferidas en los artículos 98 inciso f) y 99 incisos a), c) y d) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

3°—Que el Estado como responsable de la tutela del interés común, debe velar porque las compras públicas efectuadas con los recursos asignados para atender el gasto público, se realicen en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y de publicidad, de manera tal que asimismo permitan ejercer mejores controles de los recursos públicos.

Que el artículo 40 de la Ley N° 7949 del 02 de mayo de 1995 “Ley de Contratación Administrativa”, dispone que toda la actividad de contratación deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas, administrado por el Poder Ejecutivo. Adicionalmente, el artículo 40 bis de esa misma norma dispone que toda



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

institución pública que realice cualquier tipo de contratación regulada en esta ley deberá incluir un vínculo en sus páginas web, para que la ciudadanía acceda a la página del Sistema digital unificado de compras pública.

4°—Que la coyuntura fiscal actual que enfrenta el país, demanda la toma de medidas de política pública que permitan coadyuvar al uso racional y transparente de las finanzas públicas, por lo cual se estima indispensable reiterar el imperativo legal respecto al empleo único del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), para la realización de toda la contratación administrativa ordinaria y exceptuada.

5°—Que conforme a lo expuesto en los considerandos que anteceden y teniendo en cuenta que las instituciones del Sector Público deben atender fielmente el cumplimiento de los procedimientos y principios de la contratación administrativa, según corresponda de conformidad con su naturaleza jurídica, se estima que deviene de interés público que cuando utilicen parcial o totalmente recursos transferidos del Presupuesto Nacional para la adquisición de bienes y servicios, el procedimiento de contratación debe llevarse a cabo en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Por tanto, remiten la siguiente, **DIRECTRIZ DIRIGIDA AL SECTOR PÚBLICO SOBRE “OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS EN LAS CONTRATACIONES CON RECURSOS A CARGO DEL PRESUPUESTO NACIONAL”**

Artículo 1°—Se instruye a las instituciones de la Administración Central y Descentralizada, a efectuar toda actividad de contratación ordinaria o exceptuada únicamente a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Artículo 2°—A partir de la entrada en vigencia de la presente Directriz, la realización de los procedimientos de contratación administrativa a través del SICOP será una condición necesaria para el giro de recursos con cargo al Presupuesto Nacional para los destinatarios señalados en el artículo 1, en las partidas presupuestarias de Transferencias, sean éstas corrientes o de capital, que se utilizan para atender obligaciones derivadas de contrataciones de bienes y servicios.

Artículo 3°—Las instituciones enumeradas en el artículo 1 tendrán la obligación de remitir trimestralmente a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, un listado electrónico con el detalle de todas las contrataciones que se están realizando mediante el SICOP, sea que se encuentren o no dentro del programa de adquisiciones proyectado para cada período presupuestario.

Artículo 4°—La Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa preparará y remitirá al Presidente de la República, un informe semestral y uno anual, con el detalle de las entidades beneficiarias o receptoras de transferencias con cargo al Presupuesto Nacional que no están realizando compras públicas a través de SICOP, a efectos de que la Presidencia establezca e implemente las medidas que estime pertinentes.

Previo a la remisión de los informes señalados en el párrafo que antecede, se valorarán las circunstancias de las instituciones que acrediten fehacientemente ante la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, que habiendo efectuado las gestiones pertinentes ante Radiográfica Costarricense S.A. en su condición de proveedor del servicio SICOP, para incorporarse como Instituciones Usuarias en dicho sistema, pese a ello no han sido incluidas.

Artículo 5°—Los procedimientos de contratación administrativa que a la fecha de publicación de la presente Directriz se hubieren celebrado fuera del SICOP y estén en



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

fase de ejecución; deberán finalizar la misma en los términos y condiciones pactadas contractualmente.

Artículo 6°—Los jerarcas institucionales señalados en el artículo primero, deberán observar en todos sus extremos lo dispuesto en la presente Directriz.

Artículo 7°—Se invita a las universidades estatales, municipalidades, Poder Legislativo, Poder Judicial y al Tribunal Supremo de Elecciones, así como a sus dependencias y órgano auxiliares, a aplicar las disposiciones de la presente directriz.

Artículo 8°—Rige a partir de su publicación.

Dada en la Presidencia de la República, el primer día del mes de agosto del año dos mil dieciocho. CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Hacienda a.í, Nogui Acosta Jaén.—1 vez.—O.C. N° 3400035666.—Solicitud N° 130252.—(D025-IN2018285439).

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio AIMC-0109-2018, de fecha 26 de octubre del 2018, suscrito por el Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno, Remisión de informe sobre la Auditoría de carácter especial de Control sobre el uso de las instalaciones del Mercado Municipal de Corredores.

De conformidad con la Norma sobre desempeño 2.10.2 Oficialización de resultados, de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y la Ley N°8292, Ley General de Control Interno, remito el informe INF-AIMC-001-2018, en el cual se consignan los resultados del estudio acerca del “Control sobre el uso de las instalaciones del Mercado Municipal de Corredores”.

Se recuerda que las recomendaciones señaladas en el apartado N°04 del informe, deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en el inciso c) numeral 12 de la Ley N°8292, Ley General de Control Interno, el cual indica:

c) analizar e implantar de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

Además, deberán ser cumplidas dentro del plazo y términos conferidos para ello. Asimismo, el incumplimiento a dichas recomendaciones es causal de responsabilidad administrativa sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pueda ser imputada, lo anterior con fundamento en el artículo 39 de la Ley citada.

La documentación para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este informe, deberá remitirse en el plazo y términos fijados, a este departamento.

Se acuerda trasladar este estudio a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo Municipal. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe informe de fecha 26 de octubre del 2018, suscrito por la Licenciada Ingrid Mata Espinoza, Licenciado Eddie Camacho Madrigal y Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal, atendiendo lo dispuesto en sesión de trabajo de fecha 18 de octubre de 2018, procedemos a rendir informe técnico jurídico



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

respecto de la factibilidad de autorizar ventas temporales estacionarias en Paso Canoas, sita calle hacia Barrio San Jorge, frente a City Mall, ruta cantonal No. 03-42, en los siguientes términos:

Consideraciones de fondo.

A. De los permisos de aprovechamiento y uso en bienes demaniales; naturaleza jurídica y otorgamiento. El Código Civil hace la distinción entre lo que ha de entenderse por bienes de dominio público y bienes de dominio privado: “**Artículo 261.-** *Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quienes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona*”.

Sobre el concepto de vías públicas, y respecto a las consecuencias jurídicas que se derivan del uso de los bienes que ostentan esa condición, la Ley de Construcciones, No. 833 del 2 de noviembre de 1949, en sus artículos 4, 5, 6, señala: “**Artículo 4°.- Definición.** *Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público.*

Según su clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aireación e iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinada a un servicio público. **Artículo 5°.- Derecho.** *Las vías públicas son inalienables e imprescriptibles y por lo tanto, no podrá constituirse sobre ellas hipoteca, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada, en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito, iluminación y aireación, vista, acceso, derrames y otros semejantes inherentes al destino de las vías públicas se regirán exclusivamente por las leyes y reglamentos administrativos.* **Artículo 6°.-Permisos y Concesiones.** *Los permisos y concesiones que la autoridad competente otorgue para aprovechar las vías públicas con determinados fines, no crean a favor del concesionario o permisionario ningún derecho real ni acción posesoria sobre tales vías. Tales permisos o concesiones serán siempre temporales y revocables, y en ningún caso podrán otorgarse con perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito, o del libre, seguro y expedito acceso a los predios colindantes, de la tranquilidad y comodidad de los vecinos, o de los servicios públicos instalados en ellas, o en general con perjuicio de cualquiera de los fines a que tales vías, según su clase hubieren sido destinadas.”*

De la lectura de las normas transcritas es posible afirmar que las calles, parques, aceras, jardines, etc., constituyen bienes de dominio público; y que los permisos o licencias que se otorguen para aprovechar esos bienes se entienden conferidos siempre a título precario, de manera tal que la entidad pública correspondiente podría revocarlos en cualquier momento.

En otro orden, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), implícitamente faculta a las Administraciones Públicas para otorgar permisos de uso sobre los bienes de dominio público. La norma en comentario, literalmente prescribe:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

“Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración...”

Igualmente, el artículo 161 del Reglamento a la Contratación Administrativa (RCA), establece que las Administraciones Públicas están facultadas para otorgar permisos de uso sobre los bienes de dominio público. Indica el numeral: **“Artículo 161. —Permiso de uso. En los bienes de dominio público la Administración podrá otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien. En todo caso se entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”**

B. De las actividades lucrativas que se desarrollan en el Cantón; licencias estacionarias y permisos. En primer lugar, resulta necesario referirnos a la regulación para la obtención de licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en el cantón de Corredores, y en particular, las ventas estacionarias y ambulantes.

La licencia municipal es un acto administrativo de autorización mediante el cual la Municipalidad habilita a un particular para la realización de una determinada actividad lucrativa.

Normativamente, la licencia municipal como autorización encuentra su sustento legal en el artículo 79 del Código Municipal, el cual dispone: **Artículo 79. — Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado”.**

Por su parte, en relación con las licencias estacionarias y ambulantes, debemos remitirnos a la Ley No. 6587 de 30 de julio de 1981, denominada “Ley de Patentes para Ventas Ambulantes y Estacionarias”, que regula el otorgamiento de dichas licencias. Sobre el particular, dicha ley dispone lo siguiente: **“Artículo 1°.- Las municipalidades otorgarán patentes, para ventas ambulantes y estacionarias en las vías públicas. Cada municipalidad deberá elaborar un reglamento para el funcionamiento de esa actividad en su jurisdicción. En tales reglamentos, las municipalidades no podrán establecer zonas prohibidas, en lugares que sean comerciales.” Artículo 4°.- En el otorgamiento de las patentes, la municipalidad deberá dar preferencia a personas minusválidas que ya hubiesen desempeñado esa actividad; asimismo, tendrán preferencia aquellas personas --no minusválidas- que, con anterioridad, hubieran trabajado en tal actividad. En todo caso, el otorgamiento de la patente deberá estar precedido de un estudio social, que indicará la conveniencia de autorizar el ejercicio de esta actividad a favor suyo. La resolución -por medio de la cual se conceda una patente- debe ser razonada, con indicación de los datos completos del beneficiario, su domicilio, las causas por las que la ha solicitado, la comprobación de esas causas y un extracto del estudio social....**



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

Así también, el Reglamento para licencias municipales de la municipalidad de Corredores, de fecha 31 de mayo de 2001, estipula, entre otras cosas, que: **Artículo 14.-** *Cuando se trate de una licencia comercial para el ejercicio de actividades lucrativas de carácter temporal, tales como fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias o cualquier otro de este tipo, deberá cumplirse con los siguientes requisitos: a) Escrito dirigido al Departamento de Rentas de la Municipalidad en el que se hará constar: 1. El nombre y calidades del interesado, del grupo comunal, comisión de festejos o asociación que organiza la actividad. 2. Lugar exacto en donde se desarrollará la actividad. Lo anterior con el fin de que la Municipalidad valore la conveniencia de conformidad con el artículo 13-inciso d) de la ley de construcciones. 3. Nombre y calidades de la o las personas responsables de velar por el orden y la buena marcha de la actividad. 4. Indicación de las fechas durante las cuales se llevará a cabo la actividad y eventos a explotar. 5. Indicación de todas las actividades que se llevarán a cabo...8. Permiso sanitario de funcionamiento de ser requerido por el tipo de actividad, según Decreto Ejecutivo N° 27569-S... 11. Constancia Municipal del interesado de estar al día en el pago de los tributos municipales... **Artículo 18. -Prohibición:** Nadie podrá realizar el comercio en forma ambulante o estacionaria en las vías públicas sin contar con la respectiva licencia o permiso municipal. Asimismo, queda prohibido la realización de ventas ambulantes y estacionarias, en los siguientes lugares: 1. Áreas, no permitidas de conformidad con lo que establece la Ley de Tránsito. 2. Zonas de alto riesgo vehicular. 3. Zonas que puedan poner en peligro la seguridad de los peatones. 4. En las paradas de autobuses o taxis (a excepción de los otorgados especialmente por el Concejo Municipal). 5. No podrán ubicarse obstruyendo ventanas, entradas, esquinas. 6. En los parques. 7. En los cordones y caños. **Artículo 20.-Requisitos:** Para obtener una licencia comercial de venta estacionaria, se requiere, además de los requisitos establecidos en el artículo 10 de este reglamento y de los establecidos en reglamento de ventas ambulantes y estacionarias de esta Municipalidad, en lo que sea procedente los siguientes requisitos: a) Croquis del cubículo comercial en donde instalará la venta estacionaria avalado por el Departamento de Construcciones de esta Institución. El área que sea autorizada no podrá ampliarse de ninguna forma, ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto que tienda a la protección de mismo contra la lluvia o la luz solar. El caso omiso a este artículo dará por cancelado la respectiva licencia. ..c) Los vendedores ambulantes deberán contar con un permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud. d) Se establece como horario de funcionamiento de ventas ambulantes y estacionarias, de las seis horas a las dieciocho horas, no pudiendo realizarse la actividad fuera de dicho horario, sin visto bueno del Departamento de Rentas. **Artículo 21.- Son causales que motivan el no otorgamiento de estas licencias estacionarias.** 1. El incumplimiento de algunos de los requisitos para su otorgamiento. 2. La no observación de las medidas necesarias para la conservación de la higiene y la seguridad. 3. El incumplimiento con los elementos de ornato necesarios determinados en esta sección. **Artículo 22.-** Además de las causales estipuladas en el artículo anterior, no .se otorgaran licencias para ventas ambulantes, ni estacionarias para la venta de alimentos que deban ser manipulados por el vendedor tales como: carnes, embutidos, frutas peladas o picadas, popusas, etc. Ni para la venta de licores ni cerveza ni ningún- otro producto no amparado a la licencia otorgada. **Artículo 23.-Requisitos de ornato:** a) Las ventas ambulantes o estacionarias, deberán contar con un basurero, en el cual puedan botar la basura correspondiente a lo de su licencia. De material resistente, fácil de lavar, con bolsa plástica de uso obligatorio...”*



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

C. Sobre el carácter precario de los permisos de uso; revocatoria por conveniencia o interés público. Resta -más allá de lo revisado- hacer referencia al carácter precario de los permisos de uso que se otorguen sobre bienes de dominio público.

En este sentido, es indispensable advertir que la precariedad es una nota esencial y característica de los permisos de uso sobre los bienes de dominio público. Esto por disposición expresa de los numerales 154 LGAP y 161 RCA. La característica precariedad de los permisos de uso conlleva implicaciones importantes. La jurisprudencia constitucional se ha encargado de subrayar enfáticamente que la precariedad alude a la posibilidad de que la Administración, en cualquier momento, revoque por razones de conveniencia e interés público, el permiso de uso otorgado. Sobre este tema, conviene citar el voto N.º 5649 - 2002 de las 14:58 horas del 12 de junio de 2002: *“El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa. La precariedad de todo derecho o permiso de uso, es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por la construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública. En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, los coloca fuera del comercio de los hombres y por ello los permisos que se otorguen serán siempre a título precario y revocables por la Administración, unilateralmente, cuando razones de necesidad o de interés general así lo señalan.”*

Asimismo, el carácter precario de los permisos de uso apareja que su revocación no de lugar a indemnización alguna. Esto ha sido explicado en el dictamen C-83-2000 de 28 de abril de 2000: *“En relación con los permisos de uso, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública establece que dichos permiso y cualquier acto que reconozca a un administrado un derecho a título precario, podrán ser revocados "sin responsabilidad de la Administración". Como la indemnización de los daños y perjuicios prevista en el artículo 155 de esa Ley está referida a los actos declaratorios de derechos subjetivos, se entiende que la revocación de los permisos no está sujeta a dicho reconocimiento.”*

Ahora bien, es evidente que el carácter precario de los permisos otorgados al amparo del artículo 154 LGAP supone la vocación transitoria, no permanente, de los usos autorizados. Este aspecto de los permisos de uso precario ha sido destacado por la doctrina, la cual ha establecido: *“Hay casos, no obstante, en que ciertos usos privativos, de menor entidad o de vocación pasajera o transitoria, se otorgan según algunas leyes, mediante autorización administrativa. Es el caso, por ejemplo, de la ocupación del dominio público costero con instalaciones desmontables o bienes muebles – típicamente para los servicios de temporada en las playas — (arts. 51 y ss LC) o del dominio público portuario en los mismos términos (art. 57 LPu). Este tipo de ocupaciones, que la doctrina francesa (y con ella la española) denominan estacionamientos, suelen otorgarse, según la Ley, a título precario y pueden ser revocadas en cualquier momento unilateralmente, sin derecho a indemnización, con base, entre otras cosas, en el mayor interés público de otras actividades con las que sean incompatibles.”* (SANCHEZ MORON, MIGUEL y otros. *Los Bienes Públicos. Madrid. Tecnos. 7997. P. 58*)



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

Es decir que por la vía de un permiso de uso, no debe autorizarse un uso con vocación de permanencia sobre un bien de dominio público, pues en todo caso debe insistirse en que estos permisos pueden ser revocados en cualquier momento.

D. De los permisos de uso otorgados sobre las vías públicas; derecho de circulación y libre tránsito. Es claro así, que, si bien la Administración puede otorgar un permiso de uso precario sobre una vía pública, verbigracia para la celebración de una fiesta comunal o feria de época, este permiso no debe implicar una limitación absoluta y permanente para la libre circulación sobre la vía pública, hecho que afectaría, por demás, una libertad fundamental.

Al respecto, la Sala Constitucional ha señalado que la Administración no puede adoptar medidas de carácter absoluto o permanente que impidan, dificulten o limiten el derecho de los habitantes de la república a circular por las vías públicas.- En tal sentido ha dicho: *“La doctrina del Derecho Público reconoce que el uso de una vía pública, al igual que sucede con el uso de los demás bienes públicos, puede ser regulado sobre la base de requisitos derivados de la seguridad y sanidad públicas, así como por razones que conciernen al buen régimen de la cosa pública o a su conservación y esto quiere decir, por supuesto, que el ejercicio del poder de los poderes de policía sobre bienes destinados al uso público, no es susceptible de implicar derogaciones de derechos constitucionales. Se trata más bien, de la aplicación de facultades emanadas directamente de la afectación pública del bien, atribuidas al titular de la misma, y dirigidas precisamente al mantenimiento del uso público en los términos establecidos. Y lo dicho se entiende si se repara en que corresponde a la Administración definir el tipo o la forma de utilización del bien o de afectación, ya sea que se trate de una vía peatonal exclusivamente, de uso indiscriminado, reservada a alta velocidad, prohibida a peatones u bicicletas, etc. En razón de la naturaleza del bien, para el usuario la utilización de una vía pública es un poder legal ejercitable erga omnes. La Administración no puede impedir ni general ni singularmente, el paso de personas de tal manera que podríamos llamar “normal”, a menos que se desafecte el bien, por los medios que el ordenamiento jurídico ha previsto, o sea, por decisión legislativa. Recuérdese que la característica esencial de la utilización de las vías públicas es precisamente la libre circulación, pero paralelamente, la Administración tiene encomendada una facultad general de reglamentación del uso de la vía, que se conceptualiza como la competencia para definir los medios por los que se ejercita el derecho a circular y las normas que regulan la circulación, además del poder de policía general, a que nos hemos referido en considerandos anteriores. Pero en principio, la Administración no puede adoptar medidas de carácter absoluto o permanente que impidan, dificulten o limiten el derecho de circulación; pero en cambio sí puede velar por el mantenimiento del orden público de la circulación, lo que se traduce en medidas restrictivas, que para su aplicación válida, deben tener un contenido apropiado de razonabilidad y proporcionalidad y consecuentemente, también puede adoptar las medidas necesarias para la propia conservación del bien demanial.” (Voto N.º 846-1995).*

E. De otros aspectos urbanos y consideraciones, de previo a otorgar permisos de uso sobre el derecho de vía, en la zona de interés. De previo al otorgamiento de permisos de uso sobre derecho vial (área ubicada entre la acera y el asfalto), en la zona de interés, deberán considerarse aspectos básicos que, podrían incidir en el desarrollo y uso normal de estos; al respecto, será de suma importancia valorar, según el Departamento de



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

Desarrollo Urbano, como área técnica competente, los siguientes aspectos: **a) Reducción del área de aceras destinada a la circulación peatonal y otras infraestructuras:** El área en donde se pretenden ubicar las estructuras y/o ventas, refiere a la parte de la vía pública destinada a la circulación peatonal, áreas verdes y área para la ubicación de servicios de uso público y colectivo como sistema de alcantarillado sanitario, sistema de alcantarillado pluvial, sistema de hidrantes para bomberos, cordón y caño etc. La colocación de estos kioscos reduce dicha área de ese tramo, al utilizar todo el espacio existente entre la vía (asfaltada) y la acera con el área interna del kiosco donde se ubicarían las mercancías. Adicionalmente al proyectar sus techos (los que son de baja altura) sobre todo este tramo de acera existente, utilizan estas aceras como área de ventas, donde se detienen los compradores afectando así en gran medida la circulación en dicha acera para las personas y obstaculizándola por completo para, por ejemplo, cualquier discapacitado que pudiera transitar en sillas de rueda (Ley 7600), es decir, utilizan la acera como un área virtual de ventas que si bien no está dentro del kiosco estaría en función del vendedor, obstaculizando así la circulación o tránsito peatonal. Adicionalmente la colocación de estos kioscos en esta área, en virtud de lo anterior, puede llevar al transeúnte a tomar la calle de circulación vehicular para caminar, lo que le estaría exponiendo a un eventual accidente del tránsito. **b) Alta probabilidad de accidentes del tránsito para los vehículos:** La colocación de estos kioscos y sus paredes posteriores al borde de la superficie de rodamiento de la ruta cantonal No 03-42, sin dejar el espacio suficiente para lo que se conoce como espaldón, provoca una sensación de estrechez en los conductores a lo largo de todo este tramo, que aunada a la estrechez real del carril que es de 3,10 m, al doble sentido de circulación de la vía, al congestionamiento de personas y automóviles en esta área, puede generar accidentes del tránsito con la respectiva pérdida de vidas humanas y materiales. **c) Afectación al paisaje urbano:** La Municipalidad es el ente encargado de establecer, conservar y mejorar cada día el entorno urbano, haciendo que sea agradable para el desarrollo de la vida de las personas, para el desarrollo de las actividades comerciales, industriales, agrícola etc. y es en este sentido que, la colocación de los kioscos en este sitio, lejos de embellecer el paisaje urbano, contribuye a deteriorarlo aún más de lo que actualmente se encuentra, debido a la falta de inversión en infraestructura pública a través de muchos años, como puede ser mejoramiento del sistema superficial de drenaje pluvial, áreas verdes, las aceras y áreas destinadas a la circulación peatonal. **d) Dificultad con los servicios básicos:** La colocación de estos kioscos en dicho sitio debería ir acompañada de una solución por parte del estado para suministrar los servicios básicos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial. Autorizar dichos kioscos implicaría también, el poder abastecerlos al menos de agua, electricidad, y drenaje de aguas grises o aguas negras, posibilidad que no existe en el área actualmente.

II. Consideraciones finales.

Con fundamento en lo expuesto se concluye lo siguiente:

1. Las Municipalidades se encuentran habilitadas para otorgar permiso de uso sobre los bienes de dominio público que les corresponda administrar. Por su precariedad, estos permisos pueden ser revocados en cualquier momento de conformidad con la reglamentación o la Ley vigente.
2. El otorgamiento de estos permisos, debe fundamentarse en la existencia de una razón de interés público que los justifique.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

3. El permiso de uso debe prever las consideraciones técnicas que permitan el adecuado desempeño del bien, en atención de su vocación o naturaleza. En tal sentido, considérense las valoraciones urbanísticas apuntadas.
4. Resulta admisible la posibilidad de que la administración local cobre un canon por el préstamo otorgado; esto amén de la patente (tributo) que por la actividad lucrativa, proceda.
5. Para el otorgamiento del permiso de uso, una vez recibida en su seno, el Concejo remitirá la solicitud de los interesados a la Administración activa, otorgándole un plazo prudencial, con el fin que se realice la inspección de campo, junto a los estudios, mediciones y demás valoraciones que corresponda. Deberá emitirse entonces, a partir de lo anterior, un informe acerca de las condiciones técnicas sobre las cuales podría otorgarse el permiso, así como la fijación del canon correspondiente.
Posteriormente, el Concejo decidirá si autoriza o no el permiso, estableciendo el lugar, actividad a desarrollar, plazo y canon procedentes.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo hace referencia a dos puntos, primero: jurídicamente se pueden otorgar permisos de uso en esta zona, si se puede, hay que hacer una distinción, una cosa es el canon que la Municipalidad cobra por el uso que es el equivalente a un alquiler, y otra cosa es el canon por concepto del ejercicio de la actividad lucrativa, la Patente, son dos temas independientes. Segundo, es posible, si es posible, hay suficiente legislación y jurisprudencia que dice que es posible. ¿Cómo hacerlo? ahí está la parte técnica, hay un informe de la parte técnica que dice que se deben considerar varios situaciones que se mencionan.

Entonces desde el punto de vista jurídico, decimos que si se puede, el punto de vista técnico es otra cuestión que ustedes tendrán que valorar como lo hacen.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que le preocupa el tema, los que vivimos en Paso Canoas hemos visto lo que está pasando, sería bueno que los que no han ido vayan y observen lo que ocurre, con solo que se dijo que se iba a dar un permiso temporal, hay una gran cantidad de chinamos, creo que hay más de cincuenta chinamos, estoy preocupadísimo porque esto se sale de las manos de la Municipalidad, no sé cómo hará la Municipalidad para intervenir eso el día de mañana, pero lo que más me preocupa es que la mayoría de chinamos ahí es apartando campos, porque no hay nadie trabajando, trabajando están los que siempre hemos visto ahí, pero el resto lo que hacen es armar chinamos y no tienen a nadie trabajando ahí, me preocupa profundamente la situación que se está dando ahí, creo que vamos a tener que reunirnos nuevamente para hablar del tema.

La Señora Regidora Laura Arias Castrillo manifiesta me había comentado que Shaker llegó con un grupo de policías de SENAFRONT, con sus abogados y otras personas, enojado porque le estaban haciendo los chinamos ahí, pero él ahí no tiene jurisprudencia, regañando a todo el mundo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta con respecto al tema de los chinameros en Paso Canoas, tiene dos escenarios importantes, el informe que brinda Erick se puede tomar de una manera genérica, si lo tomamos de manera genérica vamos a tener graves problemas porque estamos abarcando el área general de actividades de chinameros, por eso en las reuniones fuimos muy claros que si eventualmente se le daba la oportunidad a un persona de realizar el comercio tipo chinamo en esa zona eran las



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

personas que venían haciendo su actividad tradicionalmente, eso está por escrito, claro está que después de que se abrió el portillo todo el mundo se metió, hasta el que no es chinamero, hasta tengo informe de los mismos chinameros de que hay gente de abajo que se trasladaron arriba, no me consta pero eso me informaron, a la postre saco conclusiones de que eso puede ser.

Lo que menciona el Ingeniero es un problema de tipo legal, las vías públicas, la parte peatonal, eso tenemos que tomarlo muy en cuenta.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que el tema de los chinamos es parte de la historia de la zona Sur, es un problema integral, la irresponsabilidad de los gobiernos que ha insistido al no haber fuentes de trabajo, no hay mano de obra y hay que comer, las personas tienen que comer, el cultivo de la palma por el suelo, los árabes están invadiendo el mercado, la única opción es que las personas vendan sus cositas y que la gente la vea, pero a la libre, la gente está esperando la época de navidad, porque es la época donde pueden hacer algo, después muere completamente, las personas se están capacitando, se han reunido con Salud, el INA, al final cambiamos las reglas del juego, no sabemos a quién poner, esto se nos ha salido de las manos.

Se habló de las listas de las personas que siempre han estado y han hecho esas actividades, hay gente que nunca han hecho esa actividad y vieron la oportunidad para meterse, alegando que no tienen trabajo, que necesitan comer, esto cada día se pone más grave y para mí es duro tomar una decisión.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta saliéndonos un poquito del plano jurídico pero sin dejarlo del todo y tal vez sintiéndome parte del conflicto que están viviendo ustedes como Gobierno Local, daré mi opinión al respecto, este tema más que abordarse desde una perspectiva eminentemente política debe abordarse desde una perspectiva social, creo que esto tiene que sacarse en este momento del seno del Concejo, y encargárselo a una comisión donde pueden estar miembros del Concejo, una comisión interdisciplinaria, integrada por la parte social de la Municipalidad, Unidad Técnica de Gestión Vial, Departamento Jurídico de la Municipalidad y representantes del Concejo, estamos diciendo que ellos no han presentado la lista, pero no son ellos quien tienen que dar la lista, la lista la tiene que levantarla la municipalidad, en el informe dice que debe haber un estudio social de las personas beneficiarias y ese estudio social lo tiene que hacer la misma municipalidad, porque si lo dejamos en manos de los interesados todos van a estar en necesidad y en lugar de veinte van aparecer otros veinte y ciertamente están en estado de necesidad, entonces, ¿qué hacemos?

Tomar un acuerdo, que diga si el Concejo Municipal está dispuesto o no está dispuestos a que se les solucione el problema otorgándoles permisos de uso a las personas. ¿Por qué? Porque algunos piensan de manera diferente, entonces nunca habrá un acuerdo, debe haber un consenso para solucionar esto.

Es algo que discutíamos los licenciados ahora, ellos decían, que es lo que quiere el Concejo Municipal.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

Lo segundo sería formar la comisión interdisciplinaria, donde tendrían que estar Jeily Trabajadora Social, la Psicóloga de la Municipalidad, por la Administración Emil Vicealcaldesa, la Unidad Técnica de Gestión Vial por el tema de las calles, Ingeniero Walfrido.

Luego que se tenga la lista de los posibles beneficiarios, qué se va hacer, cómo se va a construir, quién lo va a construir, ver el tema ambiental, ver el tema de salud, que pueden vender, traen la lista, toman el acuerdo, el Concejo Municipal acuerda otorgarles permisos de uso y luego patentes temporales a los señores equis y equis.

El Señor Regidor Porfirio Villareal Villareal manifiesta, escuchando el criterio técnico de la calle que provocarían accidentes pero que más accidentes pueden provocar, si no están los chinamos hay momentos que no se puede pasar ni en carro porque obstaculizan los carros y uno queda prensado, tenemos que dejar de lado la parte negativa y él como Asesor Técnico busque una solución. Por otro lado me pareció muy bien lo que dijo el licenciado, buscar quienes realmente ocupan y quiénes no.

Sobre lo que dijo don Álvaro, es cierto, hubo un individuo que puso un chinamo ahí, porque él era fulano de tal, ese señor tiene un poco de negocios en Golfito, los papás tienen sus chinamos alquilados abajo, le dije a los compañeros que no estaba de acuerdo en ese aspecto eso es imponerse en algo que no les corresponde porque ellos tienen lo suyo abajo.

El Señor Síndico William Jiménez Hernández manifiesta que es un informe muy atinado, un informe visto con el corazón.

Muy pocas veces he hablado del tema de los chinameros en Paso Canoas o el problema que tenemos en Paso Canoas, en la administración dije algo que hoy volveré a decir, para todos es de conocimiento la situación social que vive el cantón Corredores, no puede ser que por temores, o quizás por conocimiento de algunos individuos que quisieran tener más de un chinamo pero eso no ha ayudado en nada. En la administración pasada se habló del mismo tema y les dije que construyeran los chinamos y que se les cobre el alquiler, porque puedo tener mucha voluntad pero desdichadamente tengo un color político, le dije Abel que no se involucrara en eso, porque ensucia el proceso pero aquí hay profesionales que conocen las familias que tienen necesidad, ellos pueden buscar a la gente, para darles un chinamo y que lo trabajen.

Por otro lado ustedes tienen cuatro votos en Paso Canoas, tienen los votos para que lo saquen.

Había una propuesta, les dije porque no transforman eso en un bulevar, y hacen algo comercial y bonito, les digo que ustedes son para legislar, para que tomen acuerdos y a veces para que hagan historia, como regidor no tendría miedo de poner chinamos de lado a lado ahí.

El Señor Presidente Municipal me gusto lo que manifestó el Síndico William sobre el color político, le pido a los compañeros que no nos metamos, no nos expongamos porque eso no nos corresponde a nosotros.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

La Señora Regidora Saray Rodríguez Castro, recuerdo, que una vez ellos llegaron aquí con pancartas y demás, don Carlos dijo que se iba a levantar la lista con los que estaban aquí, que esos iban a tener prioridad y ahora hablan de que no tenemos lista, y eso fue como hace año y medio atrás, anteriormente había interés y ahora estoy viendo que parece que se quedó en palabras nada más. ¿Existió la lista?

El Señor Presidente Municipal manifiesta que por ahí existe la lista, es más no una sino como dos o tres listas, precisamente para eso se va a la conversación porque entiendo que hasta gente de Neily fue a poner el chinamos allá, el asunto es que esto se nos salió de las manos, ya los regidores dijimos que defendemos las causa de los vendedores, el tema ahora es que no existe acuerdo Municipal, fue en una reunión de trabajo, por eso siempre hemos dicho que la información no debe salir antes de tiempo, porque parece que los chinameros se dieron cuenta antes de que saliera el acuerdo y de que el Concejo estaba de acuerdo, y se plantaron, ahora ellos dicen si le permiten a este tienen que dejarme a mí también, me gustaría que fuéramos calladitos a ver cuántas personas están ahí trabajando, son muy pocos.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que las personas trabajadoras de Paso Canoas a partir del 01 de noviembre tiene aproximadamente un mes y veinte días para hacer algo, el resto no sirve, me refiero a la navidad (mes veinte días) después de ese tiempo las personas se van.

Hay dos cosas que se tiene que aclarar:

Primero; me parece que el Licenciado sugirió un sistema, la comisión interdisciplinaria, que les parece si esa comisión interdisciplinaria hace el proyectito que tanto quiere el Alcalde. Pero el caso que nos ocupa es que esa gente la pulsee desde el jueves 01 de noviembre (mes veinte días), si lo burocratizamos sucederá que siempre van a estar, le sugiero a los regidores que empecemos a trabajar en buscar un sistema practico, por ejemplo Villareal menciono algo que me parece un sacrilegio de ser cierto no lo podemos permitir.

El Señor Presidente Municipal agradece a todos por los aportes brindados, este es un tema muy delicado y al final todos tenemos que ponernos de acuerdos.

El Señor Regidor Cristian García Miranda manifiesta que un vecino estaba enojado y le preguntaba si esas personas tenían permiso para la construcción, le conteste que hasta donde sabia no. Ahora hay que ver que se puede vender ahí y que no se puede vender, porque también se nos puede complicar ese tema.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que son muchos los temas que se tiene que ver, pero la mayoría son administrativos, el Concejo tiene que tratar de aportar lo suyo. Por otro lado recuerden que el ministerio de Salud dijo que no tenía ningún problema siempre y cuando no se vendieran alimentos, ya es un agravante.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que se habla de que no hay un acuerdo, de que no se analizado mucho el asunto pero les quiero recordar que si nos hemos reunido y hay un acuerdo, estamos hablando del 2017, nosotros hicimos un informe, se tomó un acuerdo que dice: *levantar una lista de chinameros que siempre han estado en*



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

la misma actividad a través del tiempo en el sector que se analiza, (City Mall). Reunirse con el Alcalde Municipal para analizar el tema de los vendedores ambulantes y estacionarios en Paso Canoas, conversar con él la posibilidad de construir ese proyecto de chinamos planificados en Paso Canoas. Reunirse con la junta de la Asociación para coordinar acciones, en el acta N°72 se sometió a votación el informe donde se aprobó unánimemente, eso quiere decir que este es el insumo base para empezar a legislar lo que nosotros acordamos, pero no estoy de acuerdo en que invadan, porque incluso tengo la lista que levante, también tengo las fotos del grupo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta, estoy diciendo que no hay acuerdo del que se habló en la reunión de darles un permiso temporal a esos chinameros para que trabajaran en esta época, esa comisión no está trabajando sobre el momento, sobre lo que está pasando, esa comisión es para pensar en el proyecto del que hablo el Señor Alcalde y que no es un proyecto que se realizara mañana, es un proyecto de tiempo. Hice referencia a lo que está pasando en este momento, que se dijo en la reunión que íbamos a tomar un acuerdo de un permiso temporal y ese acuerdo no lo hemos tomado, por lo tanto las personas que están ahí están sin acuerdo, porque no se ha tomado el acuerdo, tenía pensado tomar el acuerdo el lunes pasado, pero dije que no a raíz del recurso de amparo, ¿Por qué? Porque tenemos que ver cómo se va a resolver ese recurso.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que hay un acuerdo para que ellos se establecieran ahí en el tiempo de fin de año y principio de año.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que tal vez el acuerdo del año pasado o antepasado, porque este año no hemos tomado un acuerdo, nos reunimos (regidores y señor Alcalde), hablamos del tema y dijimos que íbamos a tomar ese acuerdo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que lo va a buscar y lo pasa por las redes.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que la decisión, la voluntad y el deseo es no impedir que ellos trabajen y ejerzan su actividad, pero el comercio ilegal, el que gente vaya apartar lugares para después negociar, el que haya comerciantes que tengan su negocio en otro lugar y que lleguen ahí apartando lugares para meter a familiares, no lo podemos permitir, eso es un abuso, un acceso, es algo que la Municipalidad no puede permitir, les pido que todos estemos de acuerdo en eso, porque la idea es darle trabajo a las familias que siempre se han caracterizado.

El tema de los chinameros lo retomaremos en su momento cuando nombremos la comisión, y para los permisos respectivos, es cierto lo que dice don Alfonso es muy corto el tiempo que ellos tienen.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta ¿Cuándo vamos a nombrar la comisión? Debería de ser en carácter de urgencia.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que la Comisión no va a trabajar en lo momentáneo.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que esa misma comisión debería de terminar de ubicar ciertas personas que realmente han venido trabajando.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que está de acuerdo con lo sugerido por el Licenciado, debe ser una comisión interdisciplinaria, primero es el jueves, esa comisión sería a paso de tortuga, estoy de acuerdo en que la Comisión sea para el proyecto que el Alcalde quiere, pero para esto debería ser el Concejo.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que era para que no consideraran que estábamos coadministrando, porque a nivel de comisión nosotros podemos meternos en la administración.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que si tomamos el acuerdo vamos a tener mayor cantidad de gente invadiendo, lo más que podemos hacer es tomar un acuerdo para que la administración haga un estudio de los casos respectivos para los permisos correspondientes para fin y principio de año.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que estamos buscando que por lo menos pasen un fin de año, y después hacer algo por el proyecto, podemos pedir ayuda al Gobierno Central, pero con el Alcalde hacer un cronograma de actividades.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

Solicitar a la administración considere pertinente se autorice la realización de la Feria Navideña en Paso Canoas, frente al City Mall, a partir del mes de noviembre y hasta el 15 de febrero, a las familias que presenten la solicitud respectiva y además reúnan las condiciones socioeconómicas.

De igual forma se les solicita que a partir del 15 de febrero del 2019 retiren las estructuras, de lo contrario la Municipalidad procederá a recoger las mimas.

Por otra parte, para estos permisos no se autoriza la venta de alimentos.

Sometido a votación este acuerdo es aprobado como definitivamente aprobado. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe copia de oficio OFC-19-2018, de fecha 24 de octubre del 2018, suscrito por el Ingeniero Esteban Sandí Leiton, Encargado del Departamento de Catastro y SIG, remitida al Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores, realizando la inspección y analizando oficio emitido por varias personas de La Cuesta el día 13 de setiembre del 2018, llegando a la oficina de Catastro, por medio del Señor Elián Mauricio Alvarado Rivas, portador de la cédula 602860425, el día jueves 11 de octubre del presente año como responsable del diseño sobre la declaratoria de camino público.

Características actuales

- Camino no tiene definido el derecho de vía.
- Entrada de tierra en mal estado
- Coordenadas CRTM05 ESTE: 626656.5 NORTE: 938828.6



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

- Longitud del camino 150.00 metros.

Recomendaciones

- Declarar la calle pública con categoría no clasificada según la Ley General de Caminos Público Red Vial Cantonal parte c) donde se indica lo siguiente: “tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. (así reformado por ley N°6676 de 18 de setiembre del 1981, artículo 1°)”
- Los vecinos realicen las mejores y el diseño propuesto por el Ing. Elián Mauricio Alvarado Rivas con el debido martillo.
- Que los firmantes en la solicitud de petición queden por enterados sobre la clasificación de la calle.
- Calle quede declarada y aceptada hasta que estén las mejoras elaboradas por los interesados.
- Petición de inspección para la verificación de las mejoras elaboradas.

El Señor Presidente Municipal somete a votación este informe del Ingeniero de Catastro y sus respectivas recomendaciones.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este informe con sus recomendaciones.
Ver capítulo de acuerdos.-

Se recibe oficio AM-00904-2018, de fecha 10 de octubre del 2018, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, se traslada borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Corredores y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), para la promoción del cooperativismo en su gestión socio-empresarial desde una perspectiva de desarrollo local territorial integral, para que sea analizada y aprobada para su respectiva firma.

Analizado el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Corredores y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), para la promoción del cooperativismo en su gestión socio – empresarial desde una perspectiva de desarrollo local territorial integral; el Concejo Municipal acuerda aprobar este convenio y a la vez autoriza al Señor Alcalde Municipal, para la firma del ya citado convenio.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este convenio. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota suscrita por la Señora Estela Blanco, Jefe de Oficina de Becas, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, dirigida al Señor Alcalde Municipal, indicando que la actividad programada para el lunes 22 de octubre del 2018, fue reprogramada para el miércoles 31 de octubre, a las 10:00 a.m., en el Salón Cardona del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Esto con el objetivo de dar a conocer los programas internos institucionales, en el marco de una Cancillería con una política de puertas abiertas.

Las presentaciones versaran sobre temas relacionados con:



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

- Eficacia de la Cooperación Internacional y la cooperación descentralizada.
- Oferta de oportunidades de estudio que gestiona la Oficina de Becas provenientes de países amigos y organismos e instituciones internacionales.

Se acuerda nombrar al Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal para que acompañe al Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, a la vez se solicita a la Administración el giro de los viáticos respectivos. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe correo de fecha 24 de octubre del 2018, suscrito por el Licenciado Celín Arce, Asesor Legal de la Presidencia, por este medio me permito plantear la posibilidad de que el Concejo reciba al Doctor Rodolfo Piza, Ministro de la Presidencia en sesión extraordinaria el sábado 03 de noviembre del 2018, en horas de la mañana.

El objetivo de la visita sería explicar los alcances del proyecto Reforma Fiscal, expediente 20.580.

El Señor Presidente Municipal somete a votación la solicitud del Señor Ministro de la Presidencia, para que se le reciba en una sesión extraordinaria el día 3 de noviembre.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda celebrar sesión extraordinaria el día sábado 03 de noviembre del 2018, a las 10:00 a.m., para recibir al Doctor Rodolfo Piza, Ministro de la Presidencia, con el objetivo de que explique los alcances del proyecto Reforma Fiscal, expediente 20.580. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio F-1876-10-2018, de fecha 18 de octubre 2018, suscrito por el Licenciado Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo FEMETROM, Con el objetivo de promover el desarrollo tecnológico de última generación aprovechable para los gobiernos locales del país, la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM) y la Confederación Costarricense de Federaciones Municipales (COFEMU) les invita a participar del Foro “Desarrollo Tecnológico y su Impacto Local” que se llevará a cabo el día jueves 22 de noviembre de 8:00 am a 2:00 pm en el Hotel Crowne Plaza Corobici.

Se acuerda nombrar al Regidor Bernabé Chavarría Hernández, para que asista al Foro “Desarrollo Tecnológico y su Impacto Local” que se llevará a cabo el día jueves 22 de noviembre de 8:00 am a 2:00 pm en el Hotel Crowne Plaza Corobici, y a la vez se solicita a la Administración el giro de los viáticos respectivos. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio AL-DCLEAMB-147-2018, de fecha 24 de octubre del 2018, suscrito por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área a.i., Comisión Legislativa IV, Asamblea Legislativa, con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: “LEY PARA RESOLVER EL CONFLICTO DE TENENCIA DE LA TIERRA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, TERRITORIO PENINSULA DE OSA, PUNTARENAS, COSTA RICA (ADICIÓN DE UN TRANSITORIO VI Y UN TRANSITORIO VII A LA LEY FORESTAL N° 7575, DE 16 DE ABRIL DE 1966)”, expediente 20770, publicado a La Gaceta No. 119 de 03 de julio de 2018.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

Se acuerda pronunciarse a favor de este proyecto de Ley 20770, “LEY PARA RESOLVER EL CONFLICTO DE TENENCIA DE LA TIERRA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, TERRITORIO PENINSULA DE OSA, PUNTARENAS, COSTA RICA (ADICIÓN DE UN TRANSITORIO VI Y UN TRANSITORIO VII A LA LEY FORESTAL N° 7575, DE 16 DE ABRIL DE 1966)”. Aprobado con cinco votos de los regidores. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio AL-DCLEAMB-145-2018, de fecha 24 de octubre del 2018, suscrito por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área a.i., Comisión Legislativa IV, Asamblea Legislativa, con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 6, 19, 35 Y 52 Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VI AL TÍTULO II DE LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N° 8839, DEL 13 DE JULIO DE 2010, “LEY DE RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS”, expediente 20565, publicado en el Alcance No. 285 a La Gaceta No.225 de 28 de noviembre de 2017.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe oficio AL-CPAJ-OFI-0283-2018, de 25 de octubre de 2018, suscrito por la Señora Nery Aguiero Montero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto de ley, Expediente N.º 19.874, Convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente para reformar la Constitución Política, aprobó, en la sesión número 16 del 10 octubre, 2018 consultarle el texto base, publicado en el Alcance N.º 119, a la Gaceta N° 134 del 12 de julio de 2016.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que en lo personal voto en contra.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que su voto sería negativo porque no ha leído el documento.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que lo apoya, además no es el momento ya que el país está envuelto en una situación muy revuelta como para estar convocando a Asambleas Constituyentes, me parece que no es el momento más apropiado.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que están cayendo en el mismo círculo vicioso como lo acaba de explicar el Asesor Legal que si una persona quiere participar pero no pertenece a ningún partido político no puede hacerlo entonces estaríamos negándole el derecho de participación que es un derecho en Costa Rica.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda, manifestarse en contra de la aprobación de este proyecto de Ley N° 19.874, Convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente para reformar la Constitución Política, en razón que corta el derecho de libre participación, en el sentido que si una persona quiere participar pero no pertenece a ningún partido político no puede hacerlo entonces estaríamos negándole el derecho de participación que es un derecho en Costa Rica. **Ver capítulo de acuerdos.**



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

Se recibe oficio CPEM-121-2018, de fecha 25 de octubre de 2018, suscrito por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 10, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 20.967 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, N° 7509, PARA FORTALECER LAS FINANZAS DE LAS MUNICIPALIDADES QUE ALBERGAN MONOCULTIVOS”.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda pronunciarse a favor del proyecto antes mencionado. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio CPEM-131 -2018, de fecha 23 de octubre de 2018, suscrito por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 10, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 20.957 “LEY PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEL SECTOR COMUNAL”.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina quiero aclarar un poquito el tema, el asunto es que antes se había una mala costumbre y se ha venido corrigiendo en este periodo, y es que a una Junta Directiva se le ocurría decir que mandaba a Álvaro Ruiz a representar una organización dependiente de la Municipalidad o de cualquier otro evento, siento lo correcto que las Uniones Cantonales representan a todo un grupo de asociaciones en el cantón que son más de dos y entonces esa Unión Cantonal lo que hacía era tomarlo a dedo y nombrar al que ellos quisieran, lo hacía a nivel del Comité Cantonal de Deportes, hasta para presentar el miembro de JUDESUR y eso ya se termina.

Pero hay otra cosita importante en donde dice que de un 5%, porque las Uniones Cantonales si la Municipalidad hace eso están apartando o marginando lo que son las organizaciones de base del primer nivel quedarían desprotegidas, sería solo el ente de segundo grado que tendría esa posibilidad, las de primer grado quedaría por fuera.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que no está de acuerdo con los proyectos que le quitan el poco recurso que las Municipalidades tienen además de que en este caso va mal dirigido.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que se forme una comisión y se analice minuciosamente cómo vamos a obtener los recursos.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el problema aquí es que nos pregunta que si estamos a favor o en contra de la ley, entonces tenemos que pronunciamos, si nos pronunciamos en contra obviamente van a poner un poquito de trabas pero si nos pronunciamos a favor se aprueba y punto.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que está en contra porque no viene la necesidad de las organizaciones de base, ese sería mi argumento.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

*Analizado el oficio CPEM-131 -2018, de fecha 23 de octubre de 2018, suscrito por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el proyecto N°20.957 “LEY PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEL SECTOR COMUNAL”. El Concejo Municipal de Corredores acuerda pronunciarse en contra del proyecto de Ley citado, en razón de que no se ve la necesidad de las organizaciones de base y porque se está en contra de los proyecto de ley que le quitan los pocos recursos a las Municipalidades. **Ver capítulo de acuerdos.***

Se recibe oficio CPEM-128-2018, de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 10, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 20.671 “REFORMA DE LA LEY N 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL 25 DE JUNIO DE 2012 Y SUS REFORMAS”

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta, el problema que se da es precisamente por el Plan Regulador porque tenemos más cantinas que casas de habitación.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que está de acuerdo con el ese Proyecto de Ley.

El Señor Sindico Jorge Morgan Moreno manifiesta que leyó el proyecto de Ley y me llamo la atención porque involucraba a los Concejos de Distritos e inclusive detallan una forma aritmética de la cantidad de negocios que expende licor, sea por categoría sobre todo la C y E que son expendidos donde la venta de licor es la segunda instancia por ejemplo, los supermercados, los restaurantes y yo hacía un comparativo con el distrito de La Cuesta que es pequeño y van a ver muchas cantinas, entonces si uno aplicaba esa fórmula se podría ver la cantidad de habitantes que están en el paredón divididos entre 300 quedarán 11 expendidos, ahorita existe 6 de esa categoría entonces a esa categoría solo le quedan para hacer 5 porque ya más de 15 sería demasiado entonces por la aritmética que se da ahí me parece que el proyecto regula muy bien la cantidad de negocios que vayan a expender licor.

La Señora Regidora Laura Arias Castrillo manifiesta que los clandestinos donde quedan.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que eso hay que vigilarlo.

El Señor Sindico Jorge Morgan Moreno manifiesta que ese es el detalle.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que de todas maneras el tema de los clandestinos no está en disputa aquí porque ya eso sabemos que es ilegal y que la Municipalidad, las leyes, las autoridades tienen que hacer con eso, pero me parece bien la exposición que hace el compañero Jorge Morgan.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta, gracias al compañero Morgan por el aporte, pero lo importante sería que en el momento de que la ley se ponga en función esos clandestinos también serían objeto de observancia en el Concejo de Distrito.

*Analizado el oficio CPEM-128-2018, de fecha 22 de octubre del 2018, suscrito por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el proyecto N°20.671 “REFORMA DE LA LEY N° 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL 25 DE JUNIO DE 2012 Y SUS REFORMAS”. El Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor del proyecto citado. **Ver capítulo de acuerdos.***

Se recibe oficio AL-DCLEAMB-148-2018, de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: “LEY PARA REGULAR EL DESPERDICIO DE AGUA EN COSTA RICA”, expediente 20828, publicado en el Alcance 131 a La Gaceta No. 127 de 13 de julio de 2018.

*Analizado el oficio AL-DCLEAMB-148-2018, de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el proyecto N°20828 “LEY PARA REGULAR EL DESPERDICIO DE AGUA EN COSTA RICA”. El Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor del citado proyecto de ley. **Ver capítulo de acuerdos.***

Se recibe oficio 20936-023-2018, de fecha 22 de octubre, suscrito por la Señora Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa, Con instrucciones de la señora diputada Aida Montiel Héctor, Presidenta de la Comisión Especial de Guanacaste, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: Ley para prorrogar el plazo establecido en el transitorio I de la Ley de Reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8; adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) al artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley N° 6797 de 4 de octubre de 1982, y sus reformas, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto, número 8904 del primero de diciembre de 2010, N.° 20.922.

*El Concejo Municipal de Corredores acuerda pronunciarse en contra del proyecto de Ley N°. 20.922, Ley para prorrogar el plazo establecido en el transitorio I de la Ley de Reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8; adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) al artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley N° 6797 de 4 de octubre de 1982, y sus reformas, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto, número 8904 del primero de diciembre de 2010, en razón de que Costa Rica promueve ser un país verde, por lo tanto queremos suelos limpios. **Ver capítulo de acuerdos***

Se recibe oficio AL-DCLEAMB-144-2018, de fecha 24 de octubre del 2018, suscrita por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

Comisión Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: “LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA INCENTIVAR LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MAR Y DE LOS RECURSOS MARINO Y COSTEROS (FONASEMAR)”, expediente 20531, publicado en el Alcance No. 262 a La Gaceta No. 207 de 02 de noviembre de 2017.

El Concejo Municipal acuerda pronunciarse en contra del proyecto de Ley N°20.531 “LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA INCENTIVAR LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MAR Y DE LOS RECURSOS MARINO Y COSTEROS (FONASEMAR)”, en razón de que ya existen leyes al respecto. Ver capítulo de acuerdos

Se recibe oficio CPEM-117-2018, de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito por la Señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 10, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 20.894 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 85 TER, 90 BIS, 138, 139, 140, 155, 159, 170, 171 Y 172 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998”.

Analizada el oficio CPEM-117-2018, de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito por la Señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el proyecto N°20.894, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 85 TER, 90 BIS, 138, 139, 140, 155, 159, 170, 171 Y 172 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998”. El Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor de este proyecto. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio DPH-585-2018, de fecha 23 de octubre del 2018, suscrito por el Ingeniero Alfredo Calderón Hernández, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, este instituto se encuentra atendiendo las disposiciones del informe N°DFOE-AE-IF-00005-2018 de 09 de abril del 2018, de la Contraloría General de la República, denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”, en el cual ordena a este instituto, el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades.

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en calidad de propietario registral del inmueble, cuya naturaleza corresponde área comunal de proyecto desarrollado en esa localidad, identificada en el siguiente cuadro:

Naturaleza/uso	Folio real
Parque	129956-000

Con la finalidad de atender lo solicitado por ese ente Contralor y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana N°4240, artículos 40 al 44, referente a la cesión de áreas públicas y comunales, se requiere la recepción del inmueble en mención por parte de ese municipio, para ser sometida a consideración y aprobación del traspaso, por parte de la Junta Directiva del INVU.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

Para realizar el traspaso se requiere los siguientes documentos:

- Original de acuerdo del Concejo Municipal donde indique: “La Municipalidad autoriza al Alcalde (indicar calidades del Alcalde) para que acepte y reciba por parte del INVU, el área comunal de la propiedad antes citada”.
- Certificación de la personería jurídica del Alcalde, en donde se indique la fecha del nombramiento por el Tribunal Supremo de Elecciones y la publicación en La Gaceta, sobre la juramentación por el Concejo Municipal.
- Copia legible de la cédula de identidad del Alcalde Municipal.
- Certificación de la cédula de la Municipalidad.

Se acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal para que realice el trámite correspondiente. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe oficio SM-1021-2018, de fecha 18 de octubre del 2018, suscrito por la Señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, dirigido al Alberto Salom, Rector de la Universidad Nacional, transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 129-2018 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes dieciséis de octubre del dos mil dieciocho, Artículo N°VII, inciso 1, que dice:

1-Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, secundada por el regidor Hugo Ugalde Cubero y acogida por la Presidencia, que dice:

“Moción presentada por: Ana Virginia Sandoval Núñez, Secundada por: Hugo Ugalde Cubero, Acogida por: Karol Jiménez Barquero

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Región del Pacífico Central es la más pobre del país con un 29,9%, la de mayor desempleo con un 14% y la que mayor desigualdad tiene, según datos del INEC.

Segundo: Que la Región del Pacífico Central es la que menos sedes de universidades públicas y privadas tiene, según el V y VI Informe del Estado de la Educación.

Tercero: Que según datos del INEC, la escolaridad promedio en la Región del Pacífico Central entre el periodo 2013 y 2017 bajó de 8,14 a 7,91.

Cuarto: Que existe una alta concentración de los presupuestos de las Universidades Estatales en sus sedes centrales en la Gran Área Metropolitana. La Universidad Nacional concentró el 94,15% de su presupuesto en la Sede Central en Heredia en el año 2017. Mientras que la Universidad de Costa Rica el 86,92%, y el Instituto Tecnológico de Costa Rica el 83,6%.

Quinto: Que la Universidad Nacional destinó para la Sede Regional Brunca (que incluye el Campus en Pérez Zeledón y el Campus Coto ubicado en la Provincia de Puntarenas) el 2,57% para el año 2017. Que la Región del Pacífico Central solo recibe del Fondo Especial para la Educación Superior cerca del 1 %, y la Región Brunca recibe el 0,7% aproximadamente.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

Sexto: Que el señor Douglas Salazar Cortés y el Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves hace 2 años se reunieron con el Sr. Alberto Salom Rector de la Universidad Nacional y se le propuso analizar la posibilidad de abrir una sede de la UNA en la Región del Pacífico Central.

Sétimo: Que hace dos años en una entrevista realizada durante su visita a Esparza, el rector Salom afirmó que “el presupuesto no nos lo permite”, para negar la posibilidad de abrir una sede en la Región del Pacífico Central.

Octavo: Que el Concejo Municipal de Esparza, la Alcaldía y la ciudadanía le planteó al señor Alberto Salom la apertura de una sede universitaria en Esparza basado en argumentos de interés de regionalizar la educación, combatir la pobreza y brindar mayores oportunidades a los jóvenes y proveer de mano profesional a las industrias de crecen en la región y la respuesta contundente de la Rectoría de la UNA fue de que no había presupuesto.

Noveno: Que se ha dado a conocer que la UNA tiene un presupuesto de \$14 millones para destinarlos en la construcción de la Plaza de la Diversidad en la Sede Central.

POR TANTO: Moción para que este Concejo Municipal acuerde:

1. Dispensar de trámite de Comisión la siguiente propuesta.
2. Consultar al Sr. Alberto Salom Rector de la Universidad Nacional respecto a las declaraciones dadas al concejo municipal de Esparza respecto a que el presupuesto no le permitía abrir una Sede en la Región del Pacífico Central, cuando contaban con \$14 millones de dólares para infraestructura.
3. Instar a las autoridades de la Universidad Nacional sobre la necesidad de abrir una Sede de dicho centro educativo en la Región del Pacífico Central.
4. Instar a las autoridades de la Universidad Nacional a aumentar su inversión en sus Sedes Regionales.
5. Denunciar públicamente la alta concentración de los presupuestos de las Universidades Estatales en sus sedes centrales ubicadas en la Gran Área Metropolitana en detrimento de la inversión en las áreas periféricas en especial la zona Pacífica Central.
6. Apoyar el proyecto de ley 20.852 que se encuentra presentado en Congreso y el cual consiste en la adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política para establecer, que las universidades públicas destinen no menos, de un 30% a las sedes regionales fuera de la Gran Área Metropolitana.
7. Instar a los 57 diputados de la República a apoyar e impulsar la discusión del proyecto de ley 20.852.
8. Instar a los Concejos Municipales de las provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón a tomar un acuerdo para apoyar el proyecto de ley 20.852 y enviar dicho acuerdo a los 57 diputados.
9. Enviar el presente acuerdo a los 57 diputados de la República y a todas las Municipalidades del país.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad.

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

El Señor Presidente Municipal manifiesta, independientemente para que será utilizado el recurso, me parece que es justa la petición que hacen, porque en realidad si vamos a las sedes centrales nos damos cuenta de la calidad de construcción de los edificios, y las sedes regionales no, así que es razonable la solicitud que hacen.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que el tema se escucha mucho por la prensa ahora con el proyecto del Plan Fiscal donde salió a flote la construcción de esa plaza, si ustedes ven la sede de acá de la UNA con presupuestos mínimos, es una ocurrencia cuando nuestro país está pasando por una situación difícil, para salir con esos gastos superfluos, me parece que es sentido común que las personas reclaman.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que le parece justa la demanda que hacen ellos, si estamos en un proceso de descentralización que empiecen por todas las unidades de gobierno, en ese caso las universidades estatales.

Analizado el oficio SM-1021-2018, suscrito por la Señora Margoth Leon Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, dirigido al Alberto Salom, Rector de la Universidad Nacional, mediante el cual transcriben de acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 129-2018, solicitando el apoyar el proyecto de Ley 20.852 que se encuentra presentado en Congreso y el cual consiste en la adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política para establecer, que las universidades públicas destinen no menos, de un 30% a las sedes regionales fuera de la Gran Área Metropolitana.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda brindar un voto de apoyo a la solicitud del Concejo Municipal de Esparza, se comunique el acuerdo. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio CM-SCM-551-2018, de fecha 18 de octubre del 2018, suscrito por la Señora Marta Vega Carballo, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia, transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 66-2018, del 16 de octubre de 2018.

ACUERDO N. 878-2018 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:

Fundamento Legal: Artículo 44. Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del Alcalde Municipal o los Regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

Considerando

- I. Que el cantón de San Isidro es el cantón sexto de la provincia de Heredia.
- II. Que conforme el indicado del artículo 3 del Código Municipal vigente; el gobierno y administración de los intereses y servicios cantonales están a cargo del gobierno municipal, compuesto por un cuerpo deliberativo, llamado Concejo Municipal, integrado por Regidores (as), Alcalde (sa) y Vicealcalde (sa), Artículo 12 de la norma de referencia.
- III. Que la Universidad Nacional de Costa Rica, creada mediante ley No 5182, Ley de Creación de la Universidad Nacional, surge en el año 1973, como institución de



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

enseñanza superior, en la Provincia de Heredia, de los sólidos fundamentos de la Escuela Normal, creada en noviembre de 1914, con base en el Liceo de Heredia, siendo subsecretario de Instrucción Pública Luis Felipe González Flores, en el gobierno socialmente reformista de Alfredo González Flores.

IV. Que la educación superior de los habitantes del cantón de San Isidro de Heredia, que se distinguen siempre en la Universidad Nacional de Costa Rica, como la institución pública de enseñanza universitaria principal, asentada en la Provincia; es un elemento de elevado interés público para la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

V. Que es incontrovertible y de conocimiento público, que la hacienda pública nacional, presenta un angustioso y elevado déficit fiscal y un alto nivel de endeudamiento público con respecto a la Producción Nacional; que acerca al país a una crisis económica que no se ha vivido desde finales de los setenta e inicios de los ochenta, del siglo pasado; crisis que impactaría en la calidad de vida de todos los habitantes principalmente a las clases más pobres del país. Para gestionar la situación fiscal de cita, las autoridades del gobierno del ex presidente Guillermo Solís Rivera y el Presidente Carlos Alvarado Quesada, han tramitado ante la Asamblea Legislativa el proyecto de Ley No 20580, denominado Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; con el propósito principal de aumentar el ingreso por impuestos de hacienda, a pagar por todos los costarricenses que consumen bienes y servicios y generan rentas en este país.

VI. Que las Universidades públicas, por mandato constitucional, artículo 85 de la Constitución Política, se financian con el pago de impuesto de todos los costarricenses, mediante la figura del Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES), que corresponde a una quinta parte del presupuesto para educación, aproximadamente 1.5% del PIB.

VII. Que la Administración Pública, conforme al contenido del Artículo 3°, de la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, debe regirse por el Deber de probidad, del texto: “[...] El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, **finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.**” (Negrita para resaltar).

VIII. Que es incontrovertible y de conocimiento público, que en medio de la profunda crisis fiscal que afecta las finanzas públicas y de la aprobación en primer debate del proyecto de Ley N°20580, las autoridades de la Universidad Nacional de Costa Rica han adjudicado proceso de contratación administrativa, en la figura de una licitación pública, para realizar una inversión de catorce millones de dólares para la Plaza de la Diversidad y Casa Estudiantil.

IX. Que esta Municipalidad, no determina que la inversión de cita esté alineada con los objetivos primarios de la Universidad Nacional o en su defecto permita alcanzar objetivos de mayor calidad en la formación académica de los estudiantes, mayor cantidad de becas otorgadas, mayor cantidad de cupos para nuevos estudiantes o tener presencia en zonas del país donde únicamente han llegado universidades privadas.

Por tanto: Este Concejo Municipal Acuerda:



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

1- Manifiestar al Concejo Universitario de la Universidad Nacional de Costa Rica, la oposición de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a los actos adoptados por las autoridades universitarias, en lo referente a la contratación y adjudicación por catorce millones de dólares, para el proyecto en la Plaza de la Diversidad y otras obras; en momentos de crisis fiscal, donde todas las instituciones que utilizan dineros provenientes del pago de impuesto de todos los costarricenses, deben aplicar una severa austeridad en el uso de dichos dineros, evitando gastos o inversiones superfluas.

2- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, comunicar el presente acuerdo al Concejo Universitario de la Universidad Nacional.

3- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal comunicar el presenta acuerdo a los Concejos Municipales de las 81 Municipalidades del país.

4- Instruir a la Alcaldía Municipal publicar el presente Acuerdo en la página Facebook de la Municipalidad.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca

González y Freddy Vargas Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe correo suscrito por el Licenciado Marvin Arias Montenegro, Coordinador Policial Regional de Paso Canoas, Policía Profesional de Migración, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación y Policía, se les hace el RECORDATORIO de la próxima reunión JMJ 2019 N° 7; la cual, está prevista para realizarse el día Miércoles 31 de octubre del 2018 a las 09:00 horas en la Sala de Sesiones del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Paso Canoas. Se anexa la Agenda propuesta para dicha reunión (sujeta a cambios).

De igual manera adjunta la Minuta de reunión N°06-JMJ-2019, realizada el 18 de octubre del 2018, en las instalaciones del MAG, Paso Canoas.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

ARTICULO V.

INFORMES DE REGIDORES Y SÍNDICOS.

Informe presentado por el Síndico José Abel Gómez Gómez.

Asistencia a presentación de proyecto LANZAMIENTO FILM FRIENDLY ZONE
REGION BRUNCA

Hora: 9:00 am a 1:00 pm

Participante: Sindico de Paso Canoas Abel Gómez Gómez.

Esta actividad se realizó en Coopeservidores de Pérez Zeledón, fue dirigida por PROCOMER para los Gobiernos Locales.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

Se hizo la presentación del proyecto y la estrategia por parte de PROCOMER para buscar la forma de promover la conectividad de bienes y servicios diferenciados y así mismo propiciar que la Región Brunca se convierta en un destino de alto valor como referente con una oferta multisectorial diferenciada para atraer inversión a la región.

Es muy importante que las municipalidades como Gobierno Locales se involucren en las diferentes actividades a nivel de región de nuestro cantón, para fortalecer los proyectos de inversión y mercadeo aliados a las infraestructuras empresariales y exportadoras de la potencial demanda a nivel de la demanda internacional porque es un proyecto de atracción de inversión audio visual.

Hay dos municipalidades que están dando el apoyo a proyecto es el municipio de Pérez Zeledón y el Municipio de Coto Brus (inicio desde el principio con PROCOMER y ya está avanzado como el plan de desarrollo) además este proyecto se presentó a MIDEPLAN.

El lanzamiento de este proyecto se va a convertir en una industria fílmica ya que esta región es amigable con la industria fílmica porque lo que se busca es el fortalecimiento y las capacidades de la región y de las empresas en el ámbito auditivo a partir de este día se estarán visitando los diferentes Concejos Municipales y FEDEMSUR para hacerles la presentación para ver si están de acuerdo en ser parte del proyecto regional.

El Concejo Municipal se da por recibido el informe presentado por el Señor Sindico José Abel Gómez Gómez.

Informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La comisión de asuntos jurídicos de la Municipalidad de Corredores, se ha reunido el día de hoy (lunes 29 de octubre del 2018) al ser las catorce horas, con el fin de revisar y dictaminar el Reglamento para construcción de obras menores.

Nos reunimos con el ingeniero Walfrido Borrero y el Lic. Erick Miranda.

Considerando que la redacción de los artículos que señalamos de seguido, contrarían la reforma legal que da origen a este reglamento, se considera necesario recomendar lo siguiente:

Modificar el artículo 4, para que diga así: “El interesado deberá presentar el diseño de las obras y dibujo de los planos ante la oficina municipal respectiva para su visado. Los planos o esquemas detallados incluirán para efectos taxativos, el desglose de materiales en cantidades y montos, así como el costo de la mano de obra global del proyecto.”

Aclarar que las siglas LPU en el artículo 7, significa Ley de Planificación Urbana.

Por último, en el artículo 9 eliminar el primer párrafo en su totalidad y dejar el segundo párrafo así: “Se considera como encargado y responsable de la reparación o construcción menor, al interesado directo de la obra y solidariamente al titula registral de la propiedad”.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que explicándolo rápidamente esa era una ley que se le había devuelto a la Administración para que esta le hiciera las modificaciones técnicas que correspondía. Sin embargo, los Ingenieros la agarraron y la hicieron a una forma muy conveniente a los Ingenieros, entonces lo que el espíritu de la Ley quería era



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

facilitar lo que son construcción de obra menor y lo que son modificaciones menores y entonces los Ingenieros están aplicando dos artículos que decían que las personas tenían que traer planos firmados por un abogado responsables ante o autorizados por el CFIA y ya con solo eso nos amarraban.

Es por eso que discutimos con el Ingeniero Walfrido que participo con nosotros en la reunión y al final el Ingeniero dijo que nosotros los de la Comisión teníamos razón y que le elimináramos eso del CFIA, entonces se le elimino lo del CFIA porque estamos hablando de construcciones menores y reparaciones menores.

Esa fue la reforma más grande que se le hizo al asunto y se recomienda la aprobación de ese reglamento.

Seguidamente se somete a votación la aprobación del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mismo que es aprobado. De igual manera se aprueba el Reglamento para construcción de obras menores, con las recomendaciones de esta Comisión. **Ver capítulo de acuerdos.**

ARTICULO VI.

INFORMES DE ALCALDÍA.

No hay informes de Alcaldía.

ARTICULO VII.

ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que tiene un breve comentario y soy defensor y no le gusta que la historia se mutile y la historia de Corredores tiene varios errores pero hay dos sumamente marcados, por ejemplo dicen que en el año 1939 un emigrante Libanes y nada más decir que fue en el año 1949, para ponerle muestras lo que apenas se estaba terminando en Golfito como en el año 40 era el muelle y ahí no había llegado nadie, la Compañía iniciaba haciendo dos grandes obras fundamentales, el Muelle y el hospital.

Don Ricardo Neily a mediados de la década de los 30 entra por Limón y se establece donde tiene hasta un matrimonio en San Ramón en donde tuvo la tienda y más bien por el año de 1939 llega a Golfito y se hace amigo de Luis Romero y la concesión más valiosa que tenía era una ventana en donde vendía empanadas y es en el año 1949 que le compra una finca que vendían en el Valle de los Ríos a Juan Navarro Coronado y posteriormente a eso obtiene algunas arriendos de la Compañía Bananera en donde le llaman la lechería, por lo tanto en el 1939 no estaba ni en sueños de que Ricardo llegara aquí. Lo investigue bien y ese es uno de los errores.

Por lo tanto, el otro error es donde hablan en los gestores del Cantonato, en los gestores del Cantonato ponen a Víctor Barrantes Gamboa, a don Ricardo Neily y a Luis Pérez, decirles que don Víctor Barrantes Gamboa si fue gestor del Cantonato, pero don Ricardo Neily y Luis Pérez no, ellos eran colaboradores. Existe un comité de Cantonato en donde me encontré como miembros a don Faustino Jiménez Rojas, don Joaquín González conocido con "Pellejo González", también vi por ahí que existía alguna foto del Comité de Cantonato, le pregunta a la secretaria si conoce algo de eso.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

La Señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que sí hay una foto, solo que no saben en dónde está en este momento.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que cual sería aquí la sugerencia o el paso seguir.

La Señora Secretaria del Concejo Municipal pregunta que en qué documento dice que es 1939.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que la reseña historia que está en el internet y el narrador que hizo eso fue a pura analogía y fue don Miguelito Sáenz Director Regional de Educación.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que él tiene una historia de Fabio Muñoz.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se la facilite a don Alfonso.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que le quería pedir permiso, porque soy enemigo de que la historia se mutile y eso nació a raíz de la investigación del día que me iban a poner hablar y entonces investigue porque en la página dice que los gestores fueron tres y ahí en esos mismos documentos llegue a la investigación de que fotos existían y existe esa foto del Comité de Cantonato. Y en cuanto a la fecha que dice que fue en el año 1939 es incorrecta porque fue en el año 1949.

Lo que quisiera es que ustedes me autoricen para agrandar la investigación y una vez que la tenga meterla en revisión para que se corrija, porque es muy triste la historia mutilada.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que sí y que se lo presente a la Secretaria del Concejo Municipal para que se corrija la página.

Se acuerda autorizar al Regidor Alfonso Padilla Campos para que realice la investigación de la Reseña histórica de Ciudad Neily. De igual manera para que se corrija la biografía en la página web. **Ver capítulo de acuerdos.**

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que la intervención de él se relaciona al Código Municipal y ahí está el artículo 38, porque ahora comentábamos aquí doña Marielos Castillo me hizo el comentario y le dije que aquí había un error en no pagar la dieta por el código Municipal dice lo siguiente:

ARTÍCULO 38.- Las sesiones del Concejo deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme al reloj del local donde se lleve a cabo la sesión. Si, pasados los quince minutos, no hubiere quórum, se dejará constancia en el libro de actas y se tomará la nómina de los miembros presentes, a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago de dietas.

Eso quiere decir que nosotros fuimos convocados y asistimos, firmamos la asistencia y en un caso fortuito tenemos derecho a la dieta.

El Señor Presidente Municipal le pregunta al regidor Álvaro Ruiz de que está hablando.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que de las dietas que corresponde al mes de octubre.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que eso se va a pagar.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que si pero que no viene incluido.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que lo que no viene incluido es la cena en el reporte del mes de octubre, pero las dietas si se pagan de todas las sesiones celebradas en este mes.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que ese era el comentario.

La Señora Sindica Elizabeth Guido Batres manifiesta que le preocupa mucho la situación que ha vivido el cantón de Corredores con el sistema hídrico, sabemos que aquí nada se construye ni una cabina porque no hay agua.

En estos días estuve en las comunidades de Triguito de Golfito y la Campiña, y pude ver que están haciendo perforaciones a la orilla de la carretera, investigue y me di cuenta que es la ASADA de Naranjo, y que está suministrando agua a todas esas comunidades por allá, entonces me preocupa que una ASADA que le pertenece al cantón de Corredores nos estén dejando sin nada para suministrarle agua a otros lugares fuera del Cantón, no es que sea egoísta pero eso me preocupa porque al señor que le pregunte me dijo que sí que la ASADA de Naranjo le estaba dando agua a toda el área hasta a la Campiña.

Entonces nosotros no podemos construir una casa porque el acueducto es una negativa por completo.

Me preocupa y quiero que esto quede en el acta, porque eso se tiene que investigar, si es que nosotros tenemos algún poder para preguntar o es que las ASADAS pueden hacer eso que si la ASADA es de mi casa porque le tengo que dar agua a otra casa y mi casa me la está dejando sin nada, a eso es lo que voy.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que en la visita que hice a San José la reunión con la Presidenta Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados, ahí estaba la ASADA de Bella Luz-Naranjo y el tema que estaban presentado eran esos sectores que no tiene agua, porque esos sectores no es que el A y A les da agua, es que no tienen agua, entonces ahí el A y A autorizo a la ASADA de Bella Luz-Naranjo para que extendiera sus ramales hasta esos lugares y les diera agua a esa gente, porque para acueductos es prácticamente imposible llevar el agua a esos lugares sobre todo porque no tiene, porque a como Acueductos dice que no les dan agua para el centro de Ciudad Neily, Paso Canoas y demás lugares, mucho menos van a tener agua para esas comunidades tan alejadas.

Entonces Acueductos y Alcantarillados autorizo la ASADA de Naranjo para que lleve agua a esas comunidades para ellos liberarse de esa responsabilidad y ese peso antes de que les pusieran un recurso de amparo y tuvieran que ponerles el agua.

La Señora Sindica Elizabeth Guido Batres manifiesta que hay personas que tienen la posibilidad de hacer casas por esos sectores pero no les dan agua, como por ejemplo Bella Luz.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que de parte del A y A no le van a dar agua.

La Señora Sindica Elizabeth Guido Batres manifiesta que Acueductos y Alcantarillados tiene que darle la autorización.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que Acueductos y Alcantarillados ya lo autorizo, la ASADA tiene la autoridad absoluta de darle agua a todas las comunidades que quieran siempre y cuando hayan tenido el aval de Acueductos y Alcantarillados.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

La Señora Sindica Elizabeth Guido Batres manifiesta que a eso se refiere porque hay un grupo de 15 familias que quieren organizarse para hacer sus casas y no se puede porque no hay agua, pero la tubería pasa por donde ellos y no les dan agua.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que ahí ya nosotros no podríamos hacer nada porque es la ASADA la que tiene que explicar porque no le da agua a esa gente y les están dando agua a las comunidades tan lejanas.

El Señor Sindico William Jiménez Hernández le hace una pregunta a la Sindica Elizabeth Guido, si esas casas estarán frente a las tuberías de esas aguas.

La Señora Sindica Elizabeth Guido Batres manifiesta que sí.

El Señor Sindico William Jiménez Hernández manifiesta que la ASADA de Naranjo en el cantón de Corredores tenía acceso hasta kilómetro 31 y ellos la quitaron, es decir tienen acceso hasta Tamarindo a salir Naranjo, Naranjo, Incendio, Caracol, Bella Luz, Monte Verde, Coyoche, Santa Lucia hasta La Campiña, ellos están haciendo uno que es Tigrito, Comte, la Escuadra a Jardín, lo sé porque fui a una reunión con ellos, se están haciendo unos tratamientos para tener más capacidad, pero me extraña que ahí al frente por donde pasan ellos si tienen disponibilidad porque todas esas casas de Naranjo hacia Tamarindo, todas las casas que se han construido es por hay capacidad de agua.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que lo que van hacer es lo siguiente que doña Elizabeth Guido le diga al vecino que le están negando el agua que presente una solicitud por escrito ante la ASADA de Naranjo, de igual manera que la respuesta se la den por escrito, doña Elizabeth le pide una copia de la respuesta de la ASADA de Naranjo y la presenta aquí al Concejo para saber qué es lo que pasa porque es lo único que podemos hacer en ese caso.

El Señor Regidor Cristian García Miranda manifiesta que en días pasados unos vecinos y comerciantes de Paso Canoas, eso en la calle del comercio es tierra de nadie, ahí andan adictos, alcohólicos, está ahí el famoso Pana Tico en donde las mujeres salen y eso es un desmadre que pasan señoras con niños y ven esas mujeres haciendo espectáculos. Se dice que a las 8 de la noche es peligroso pasar por ahí e inclusive estando la policía a los 100 metros, ellos no hacen una ronda no hacen nada.

Entonces para ver si por lo menos se manda a la Fuerza Pública que estén constantemente ahí.

La Señora Emil Fallas, Vicealcaldesa Municipal manifiesta que ella normalmente pasa por ahí, tipo 10 a 11 de la noche porque va a la universidad y siempre hay presencia policial ahí en el Pana Tico, pero a veces me desvían porque hay peleas en la calle ya sea de hombres o mujeres. He subido por ahí que a veces voy a dejar unos compañeros y si hay vehículos de la policía dando vueltas por ahí.

El Señor Regidor Cristian García Miranda manifiesta que tiene el audio de un muchacho que trabaja en un negocio ahí y cuando salió casi lo asaltan.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que de todas maneras él espera que pronto tengan una reunión con seguridad aquí para preguntarle acerca de todos esos temas.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que el Ministro de Seguridad estuvo el jueves de la semana pasada y ese fue uno de los temas de la falta de presencia de Policías aquí en Paso Canoas.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que sí que algo me dijo el Alcalde ya que él no pudo asistir a la reunión.

El licenciado Erick Miranda, Asesor Legal del Concejo manifiesta que él estuvo con don Bernabé Chavarría y Laura Arias en esa reunión y el Alcalde puntualmente le hizo ver el tema de la Policía de Frontera, en donde la Policía de Frontera dice que eso no son temas de ellos y el Ministro salió con algo que a nadie convenció, que él ha estado dando las instrucciones de que hagan retenes pero al final no dijo nada.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que por ahí hay una producción que vamos a utilizar para eso.

El Señor Sindico José Abel Gómez Gómez manifiesta que hablando de un tema muy importante que es la seguridad tanto vial como también la parte de la Fuerza Pública de la Policía de Frontera y dichosamente hoy me convocaron a una reunión que no estaba dentro de los planes, nos dimos cuenta ayer que teníamos una audiencia hoy con los dos Jefes Regionales de Transito y el MOPT ellos venían para Paso Canoas específicamente, nos dimos cuenta en el transcurso de la noche que venían para el distrito de Paso Canoas de hecho llame al señor Alcalde pero me imagino que por estar demasiado ocupado no me contesto hasta ahorita me contesto un mensaje y me dijo que estaba demasiado ocupado.

Entonces nos reunimos con el sector del comercio y los mismos dirigentes comunales que llegaron ahí, pero más que todo con la gente del comercio y los compañeros de taxis públicos. Van a demarcar debido a que se están dando muchas situaciones como el problema de los trailereros y según los del tránsito argumentan que en este momento no pueden hacer un parte porque no está señalizada la carretera.

Se llegó al acuerdo porque hoy hicieron todo el levantamiento de los planos para dentro de unos días empezar a demarcar todo lo que es la parte de Paso Canoas.

También me dijo el Director de MOPT que le podríamos solicitar a ustedes que se hiciera la solicitud para ver si podrían poner unos reductores de velocidad en Paso Canoas, por lo menos unos dos, uno antes de la aduana y el otro en el centro por el Super Ahorro, para tratar de resguardar un poco la vía de los peatones. Lo otro es la señalización de calles en la parte del comercio.

Entonces era eso solicitarles a ustedes un acuerdo para que ustedes le soliciten a la Ingeniería Vial que ojala lo antes posible se realice la señalización de Paso Canoas que es la única que hace falta.

La Señora Regidora Marielos Castillo Serrano manifiesta que eso viene a raíz de lo siguiente, cuando nos nombraron en comisión a la compañera Laura Arias y a mi persona, estuvimos ahí como representantes de la Municipalidad y dijeron que la Municipalidad hiciera un aporte por motivo de que el 19 de enero del 2019 estamos con la venida de del Papa a Panamá, entonces estamos esta la Comisión Bilateral que estaba ese día entonces pidieron que la Municipalidad hiciera su aporte y ya hable con el Señor Alcalde, pensé porque creo que nosotros aunque seamos regidores no deberíamos comprometer a la



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

Administración. Lo que hable con el Señor Alcalde porque lo que pedía la Comisión Bilateral es de que se hiciera la apertura de las vías, que se arreglara la calle que llamamos la del Chorizo y la otra es la Pica Miller, para descongestionar un poco.

Entonces el Director de Migración de Panamá pidió que por favor se arreglara las señalizaciones porque al frente de la aduana tiene que quedar completamente desalojado, entonces el Director de Transito pidió ver quien le podría ayudar por medio de Casa Presidencial se hizo la gestión y Casa Presidencial mando al CONAVI para que diga cuál es la señalización que va llevar a Paso Canoas.

Por motivo de esto es que se está haciendo, porque a como dicen ellos no pueden venir a señalizar como lo hicieron en Ciudad Neily, eso lo tiene que hacer gente que sepa es por eso que la gente estaba reunida porque antes de enero se va hacer la señalización que se debe de hacer en Paso Canoas.

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández manifiesta que él pregunta sobre la coordinación, cuando nos reúnen con el tránsito es por medio de coordinación, ellos vienen y no tienen el respeto de llamar a la Administración, o sea que irrespeto ellos vienen se reúnen con cualquier gente planean lo que van a realizar y le pregunto al Alcalde y al Concejo Municipal si fueron invitados porque al final si sucede una torta nos señalan a nosotros lo del Concejo Municipal, pero aquí con algo tan delicado por lo menos la Administración debe de saber lo que se está haciendo en el patio de uno aunque sea positivo o algo, aquí hay un ingeniero que tiene la Administración trabajando sobre esa vía y el problema va a seguir, entonces no sé con qué criterio ese señor viene a hacer este tipo de reuniones.

Pero me preocupa la reunión en San José y parte sin novedad, pero que esto sea positivo o negativo el irrespeto siempre hacia el Concejo Municipal y a la Administración de la Municipalidad.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que le parece bien.

El Señor Regidor Cristian García Miranda manifiesta que le parece extraño que el oficial de tránsito diga que no puede hacer un parte porque no hay señalización y la vez pasada vinieron e hicieron el parte porque estaba mal parqueado y ahora dicen que no pueden hacer el parte porque no hay señalización en la interamericana.

Lo otro del acuerdo que dice el compañero Abel Gómez, hace como tres meses había tocado el mismo tema de Paso Canoas de echo se había tomado un acuerdo para mandarlo al MOPT para la señalización de una parte peatonal y es nada más de buscarlo y pasárselo.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que de hecho tiene razón don Bernabé cuando dice que hay un ingeniero Municipal que el Señor Alcalde puso y creo que es el Ingeniero Norman Zapata que lo puso a la orden de ingeniera de tránsito para que colaborara en todo lo que era señalización, no solo de Paso Canoas si no de Ciudad Neily también.

Sería bueno recordarles a los señores del tránsito que coordinen con la Municipalidad.

La Señora Regidora Saray Rodríguez Castro manifiesta que hace como tres meses vino la señora de la entrada del Banco Nacional, a exponer un problema de deterioro de ese camino por falta de alcantarillas, se había quedado que se le iba ir hacer una inspección, cada vez que me la encuentro ella me recuerda que la inspección no se ha ido hacer y ya ese camino se está lavando por las lluvias tan fuertes.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

El Señor Presidente Municipal le manifiesta a la secretaria del Concejo que le envíe un recuerdo a la Administración para que le explique qué pasó con esa visita.

Se acuerda recordarle a la Administración que les informe que paso con la visita de la entrada del Banco Nacional. **Ver capítulo de acuerdos.**

El Señor Regidor Porfirio Villarreal Villarreal manifiesta que hay una situación que lo tiene preocupado hace días y aquí se formó una comisión de Asuntos Fronterizos y no toman en cuenta a la Comisión para nada y ni se han reunido, por eso quiero decirle al Señor Presidente de la comisión que por favor organicemos una reunión para ir preparando situaciones.

Me preocupa es porque la Comisión no la toman en cuenta para nada y otros están tomando decisiones en reuniones extrañas, luego le llegan y le preguntan a la gente de la comisión y uno no sabe que responderles.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que la comisión debe de reunirse para hablar de esos temas, pero sin embargo por lo menos esta Presidencia les tomo en cuenta para lo que era la visita a San José, donde fue esa comisión la que se presentó y la tenía que brindar el informe de lo hecho y lo actuado tanto de Cancillería como del MOPT, pero vamos hablar ese tema con don Alfonso Padilla para ver qué día podemos reunirnos.

ARTICULO VIII.

MOCIONES.

No se presentaron mociones.

ARTICULO IX.

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: Vista la solicitud del Señor Celín Arce, Asesor Legal del Señor Ministro de la Presidencia solicitando la posibilidad que se reciba al Señor Rodolfo Piza, Ministro de la Presidencia en una sesión extraordinaria el día 03 de noviembre en horas de la mañana.

Referente a esta solicitud, por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda celebrar una sesión extraordinaria el día 03 de noviembre a las 10:00 a.m., para recibir al Señor Ministro de la Presidencia.

Dicha sesión se celebrará en el Anfiteatro ubicado en el Parque de Ciudad Neily.

Acuerdo N°02: Analizado el oficio AM-00904-2018, suscrito por el Alcalde Municipal, remitiendo para análisis y aprobación el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Corredores y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), para la gestión del cooperativismo en su gestión socio-empresarial desde una perspectiva de desarrollo local, territorial integral.

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar este convenio Marco entre la Municipalidad de Corredores y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

(INFOCOOP), y a su vez autoriza al Señor Alcalde Municipal, licenciado Carlos Viales Fallas, para la firma de este convenio.

Acuerdo N°04: Se acuerda solicitar a la administración que por los medios que considere pertinente se autorice la realización de la Feria Navideña en Paso Canoas, frente al City Mall, a partir del mes de noviembre y hasta el 15 de febrero, a las familias que presenten la solicitud respectiva y además reúnan las condiciones socioeconómicas.

De igual forma se aclara que para estos permisos no se autoriza la venta de alimentos.

Así mismo se le solicita a la Administración que a partir del 15 de febrero del 2019 se comunique a los permisiarios el retiro las estructuras que instalen para ejercer su actividad, de lo contrario la Municipalidad procederá a recoger las mimas. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°05: Se acuerda solicitar a la Administración se le gire los viáticos respectivos al Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, para que asista al Foro “Desarrollo Tecnológico y su Impacto Local” que se llevará a cabo el día jueves 22 de noviembre de 8:00 am a 2:00 pm en el Hotel Crowne Plaza Corobici, y a la vez se solicita a la Administración el giro de los viáticos respectivos.

Acuerdo N°06: Analizado el oficio AL-CPAJ-OFI-0283-2018, de La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, quien consulta a este Municipio el proyecto de ley, Expediente N.º 19.874, Convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente para reformar la Constitución Política.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda, votar en contra del proyecto de Ley N° 19.874, Convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente para reformar la Constitución Política, en razón que corta el derecho de libre participación, en el sentido que si una persona quiere participar pero no pertenece a ningún partido político no puede hacerlo entonces estaríamos negándole el derecho de participación que es un derecho en Costa Rica, también es del criterio que dado el clima de tensión que vive el país en este no es el mejor momento para discutir un proyecto de esta naturaleza.

Acuerdo N°07: Conocido el oficio CPEM-121-2018, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo solicitando el criterio de este Municipio en relación con el proyecto 20.967 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 23 BIS A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, N° 7509, PARA FORTALECER LAS FINANZAS DE LAS MUNICIPALIDADES QUE ALBERGAN MONOCULTIVOS.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda manifestar su apoyo a la aprobación a este proyecto de ley.

Acuerdo N°08: Analizado el oficio CPEM-131 -2018, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo consulta el criterio de esta institución en relación con el proyecto 20.957 “LEY PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEL SECTOR COMUNAL.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

El Concejo Municipal de Corredores acuerda pronunciarse en contra del proyecto de Ley citado, en razón que estos recursos no van las organizaciones de base que son las que realizan proyectos en coordinación con las Municipalidades. De igual forma este Concejo se manifiesta en contra de todos los proyectos de ley que le quitan los pocos recursos que tienen las Municipalidades, si verdaderamente tienen intención de fomentar el sector comunal busquen recursos de otra forma y que los mismos vayan directamente a las organizaciones de base (las Asociaciones de Desarrollo).

Acuerdo N°09: Se acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos, para su análisis y recomendación al Concejo, estudio especial de control sobre el uso de las instalaciones del mercado municipal, realizado por la Auditoría de la Municipalidad de Corredores.

Acuerdo N°10: Visto el oficio CPEM-128-2018, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo solicitando el criterio de ésta institución en relación con el proyecto 20.671 “REFORMA DE LA LEY N 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL 25 DE JUNIO DE 2012 Y SUS REFORMAS”

Al respecto el Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor del proyecto citado, en razón que lo considera muy importante porque viene a regular el otorgamiento de patentes de licores en áreas donde se ubican casas de habitación.

Acuerdo N°11: Visto el oficio AL-DCLEAMB-148-2018, de la Comisión Especial de Ambiente, la cual consulta el criterio de este Municipio sobre el proyecto: “LEY PARA REGULAR EL DESPERDICIO DE AGUA EN COSTA RICA”, expediente 20828, publicado en el Alcance 131 a La Gaceta No. 127 de 13 de julio de 2018.

Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor del proyecto citado, y regular este problema que ha venido dándose desde hace mucho tiempo en perjuicio de la población, que aun viviendo cerca de tanques de captación se puede ver el desperdicio de agua, por una mala captación de la misma, sin embargo no tienen acceso a la misma.

Acuerdo N°12: Visto el oficio 20936-023-2018, de la Comisión Especial de Guanacaste, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: Ley para prorrogar el plazo establecido en el transitorio I de la Ley de Reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8; adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) al artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley N° 6797 de 4 de octubre de 1982, y sus reformas, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto, número 8904 del primero de diciembre de 2010, expediente N.° 20.922.

Por mayoría de cinco votos el Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor del proyecto expediente N.° 20.922.

Acuerdo N°13: Conocido y analizado el oficio AL-DCLEAMB-144-2018, de la Comisión Especial de Ambiente, consultando el criterio de este Órgano Colegiado el proyecto: “LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA INCENTIVAR LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MAR Y DE LOS RECURSOS MARINO Y COSTEROS (FONASEMAR)”, expediente 20531.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

El Concejo Municipal acuerda pronunciarse en contra del proyecto de Ley N°20.531 “LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA INCENTIVAR LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MAR Y DE LOS RECURSOS MARINO Y COSTEROS (FONASEMAR)”, por considerar que este proyecto viene a crear más instituciones para hacer los mismo, en este caso existe el INCOPECA que puede realizar las funciones que ahí se describen y que quizá lo que hace falta es fortalecerla un poco más.

Acuerdo N°14: Visto y analizado el oficio CPEM-117-2018, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo solicitando el criterio de esta institución en relación con el proyecto 20.894 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 85 TER, 90 BIS, 138, 139, 140, 155, 159, 170, 171 Y 172 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998.

Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor del proyecto de ley expediente N°20.894.

Acuerdo N°15: Visto el oficio DPH-585-2018, del Ingeniero Alfredo Calderón Hernández, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, solicitando el recibimiento del terreno que se encuentra inscrito a nombre del INVU, folio real 129956-000 y que corresponde a área comunal destinada a parque, esto en cumplimiento a resolución de la Contraloría General de la República que ordena al INVU el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades.

Referente a este oficio el Concejo Municipal acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que reciba esta área pública y realice las gestiones pertinentes con el INVU, para el traspaso de este terreno a nombre de la Municipalidad.

Acuerdo N°16: Se acuerda dar apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 129-2018 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes dieciséis de octubre del dos mil dieciocho, Artículo N°VII, inciso 1, en el sentido de:

Consultar al Sr. Alberto Salom Rector de la Universidad Nacional respecto a las declaraciones dadas al Concejo municipal de Esparza respecto a que el presupuesto no le permitía abrir una Sede en la Región del Pacífico Central, cuando contaban con \$14 millones de dólares para infraestructura.

Instar a las autoridades de la Universidad Nacional sobre la necesidad de abrir una Sede de dicho centro educativo en la Región del Pacífico Central.

Instar a las autoridades de la Universidad Nacional a aumentar su inversión en sus Sedes Regionales.

Denunciar públicamente la alta concentración de los presupuestos de las Universidades Estatales en sus sedes centrales ubicadas en la Gran Área Metropolitana en detrimento de la inversión en las áreas periféricas en especial la zona Pacífica Central.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

Apoyar el proyecto de ley 20.852 que se encuentra presentado en Congreso y el cual consiste en la adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política para establecer, que las universidades públicas destine no menos, de un 30% a las sedes regionales fuera de la Gran Área Metropolitana.

Instar a los 57 diputados de la República a apoyar e impulsar la discusión del proyecto de ley 20.852.

Acuerdo N°17: En base a lo expuesto por el Señor Regidor Alfonso Padilla, sobre errores en la reseña histórica sobre la Fundación del Cantón de Corredores, se acuerda autorizar al Regidor Alfonso Padilla Campos para que realice la investigación de la Reseña histórica del Cantón de manera que se corrija esta reseña que se encuentra en la página web de la Municipalidad de Corredores.

Acuerdo N°18: Se acuerda trasladar a la Administración para lo que corresponde, nota del señor Donald Oviedo Juárez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Colonia La Libertad, donde solicitan colaboración para llevar a cabo una conferencia, con el objetivo de promover estrategias de integración social en las comunidades rurales y distrito de laurel que beneficie a nuestro bello cantón de Corredores, por medio de la creación y mejora de los canales de comunicación existentes entre las organizaciones gubernamentales y el sector privado.

Acuerdo N°19: Visto el oficio CCN-054-2018, de la Señora ter Cynthia Alvarado Ramírez, Directora del CINDEA de Ciudad Neily, y de la Supervisora licenciada María Esther Villalobos Gallo, por medio del cual envían nóminas para el nombramiento de la Junta Administrativa de este centro educativo, por vencimiento de la misma.

En razón que las propuestas enviadas no cumplen con lo establecido en el Reglamento de Juntas de Educación, debido a que se repiten los nombres, y no se envían ternas, sino nóminas con los mismos nombres se les solicita que envíen las ternas correspondientes, conforme lo establece el artículo 12 del Reglamento de Juntas de Educación.

Acuerdo N°20: De conformidad con la recomendación del Ingeniero Esteban Sandí Leiton, Encargado del Departamento de Catastro, por unanimidad se acuerda declarar la calle pública con categoría no clasificada según la Ley General de Caminos Público Red Vial Cantonal parte c) donde se indica lo siguiente: “tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. (Así reformado por ley N°6676 de 18 de setiembre del 1981, artículo 1°)”.

La calle a declarar se ubica en las coordenadas CRTM05 ESTE: 626656.5 NORTE: 938828.6, ubicada en la comunidad de la Cuesta, con un ancho de 10 metros y longitud de 150.00 metros.

De igual forma los firmantes de la solicitud de petición queden enterados sobre la clasificación de la calle. Calle que queda declarada y aceptada hasta que estén las mejoras y el diseño propuesto por el Ing. Elián Mauricio Alvarado Rivas con el debido martillo, para lo cual se realizará una inspección posterior, para la verificación de las mejoras elaboradas.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

Acuerdo N°21: Se acuerda solicitar a la Administración se le giren los viáticos respectivos al Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal para que acompañe al Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal, a reunión en la Cancillería de la República el día 31 de octubre del año 2018.

Acuerdo N°22: De conformidad con la recomendación de la Comisión de Jurídicos, por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el Reglamento de Obras Menores de la Municipalidad de Corredores, mismo que se detalla a continuación:

Municipalidad de Corredores

Reglamento Municipal de obras menores de la Municipalidad de Corredores.

En acatamiento de lo dispuesto por la Ley 833 de fecha 02 de noviembre de 1949, reformada por la Ley 9482, de fecha 17 de Octubre del 2017, así como las facultades reconocidas mediante el artículo 170 de la Constitución Política y numerales 2, 3, 4 inciso a), 13 incisos c) y 43 del Código Municipal, procede este Ayuntamiento, a dictar el siguiente Reglamento Municipal de Obras Menores en Construcción.

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1°— Este Reglamento es de acatamiento obligatorio en el cantón de Corredores, sin perjuicio de lo que al respecto dispongan la Ley de Construcciones y el Reglamento de Construcciones Generales, dictado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de marzo de 1983, y demás normativa aplicable.

Artículo 2°— Conceptos. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

CCSS.: Caja Costarricense de Seguro Social

CFIA.: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica

CNE: Comisión Nacional de Emergencia

DDU.: Departamento de Desarrollo Urbano

INVU.: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Interesado: Propietario, representante, autorizado, profesional, encargado de gestionar el trámite ante la Municipalidad.

INS.: Instituto Nacional de Seguros

L.C.: Ley de Construcciones

MINAET.: Ministerio de Industria, Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. MOPT.:

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Permiso: Permiso de construcción

Reglamento: Reglamento Municipal de Obras Menores en Construcción

Capítulo

Construcciones Menores

Artículo 3°— Se considera Construcción Menor, todo tipo de reparación, remodelación, ampliación, construcción, o similar, avalada por el DDU que haya sido solicitada



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

cumpliendo los requisitos establecidos en este Reglamento y que, por sus características, no altere los sistemas vitales de una obra, tales como estructural, eléctrico, mecánico, datos y telefonía, cubiertas o similares, y de control constructivo municipal.

No serán parte de estas obras, los muros de retención, rellenos estructurales, ni estructuras que deban soportar más de 500 kg de carga viva.

En cuanto al valor máximo de la obra, este será de (diez) salarios base, según lo dispuesto en el artículo No 2 de la Ley 7337 del 5 de mayo de 1993 que se encuentre vigente; por su parte, en cuanto a su área, no podrá exceder los 35 mts².

La obra debe de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Código Sísmico de Costa Rica 2002(CSCR 2002 o vigente a la fecha). La obra referirá exclusivamente a viviendas de un (1) piso o planta, y sus acabados serán preferentemente modestos.

Artículo 4°— El interesado deberá presentar el diseño de las obras y dibujo de los planos ante la oficina municipal respectiva para su visado. Los planos o esquemas detallados incluirán para efectos taxativos, el desglose de materiales en cantidades y montos, así como el costo de la mano de obra global del proyecto.”

Aclarar que las siglas LPU en el artículo 7, significa Ley de Planificación Urbana.

Artículo 5°— Serán consideradas construcciones menores, entre otras, las siguientes:

- a) Aleros de traspatios y fachada de acabados sencillos, abiertos o cubiertos por rejas, bloques ornamentales o artesanos.
- b) Cocheras con techo y laterales de rejas o artesanos y portón.
- c) Ampliaciones de vivienda acordes con lo estipulado en el artículo 3° y en planta baja.
- d) Excavaciones inferiores a 300 m³, que no alteren la estabilidad estructural de suelos y edificaciones colindantes.
- e) Muros y muretes sin carga, ornamentales o no, con verja o sin ella, que no excedan lo dispuesto en el artículo 3°.
- f) Tapias de todo tipo que no excedan lo establecido en el artículo 3°.
- g) Remodelaciones de viviendas y locales comerciales que no alteren la estructura sísmica original del edificio y que no excedan [o establecido en el artículo 3°.
- h) Rellenos no estructurales y sobre los cuales no se erija ninguna construcción.
- i) Demoliciones inferiores o iguales a 120 m² que no afecten propiedades colindantes ni signifiquen riesgo a terceros.
- j) Tanques sépticos y drenajes para sodas, establecimientos comerciales y edificios que dispongan de aguas negras y servidas menores o iguales a 20 m³ de gasto mensual (0,008 lts/seg), requiere presentar la memoria de cálculo con todos los detalles. (Permiso Ministerio de Salud).
- k) Pavimentos de parqueos y estacionamientos menores al equivalente de 10 espacios automovilísticos.

1) Cambio total de techumbres, incluyendo cielos, cerchas y cubierta en un área menor o igual a 120 m², siempre y cuando no haya modificaciones en la estructura sísmica del edificio.

Capítulo

Reparaciones Menores



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

Artículo 6°— Se consideran reparaciones menores, todas aquellas obras domésticas de carácter no estructural y para las cuales, el adecuado conocimiento y consecuente ejecución a cargo de un maestro de obras, sea suficiente. El interesado deberá presentar junto a la solicitud un croquis explicativo y el presupuesto detallado de materiales y mano de obra. Esta clase de obras no podrá sobrepasar el monto equivalente a diez salarios base.

Artículo 7°--EI D.D.U. será el encargado de determinar el monto por costo para conceder el permiso, conforme al artículo 70 de la LPU, para lo cual se requerirá de un plano o croquis con los detalles de la obra. La tasación se consignará en el permiso de construcción respectivo.

Artículo 8°— Serán consideradas reparaciones menores, entre otras, las siguientes:

- a) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.
- b) Cambio o colocación de verjas y portones. e) Cambio de paredes internas no estructurales de viviendas, que no pudieran afectar, de ninguna manera, la estructura de la obra.
- d) Tapias que no cumplan la función de muros de retención.
- e) Construcción de nichos privados en cementerios.
- f) Cambio de pisos.
- g) Ajardinamientos de un máximo de 100 m².
- h) Enchape de paredes.
- i) Cubierta de techos o cambio de Cielo Rezo menores o iguales a 120 m².

Capítulo IV

Responsable de las obras

Artículo 09°— Se considera, como encargado y responsable de la reparación menor, al interesado directo de la obra y, solidariamente, al titular registral de la propiedad.

Artículo 10°— Toda construcción menor que no cuente con el permiso respectivo o profesional debidamente acreditado a cargo, será objeto de clausura Municipal.

Capítulo V

Permiso de construcción menor y reparación menor

Artículo 11°— Para otorgar el permiso de construcción menor y reparación menor, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Copia del plano catastrado de la propiedad.
- b) Declaración de bienes inmuebles efectuada.
- c) Estar al día en el pago de los impuestos municipales.
- d) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular. Esta autorización podrá gestionarse personalmente o a través de rúbrica debidamente autenticada.
- e) Póliza de Riesgos de Trabajo del I.N.S.
- f) Estar al día con la C.C.S.S.
- g) Plano de la obra a realizar firmado por el profesional responsable, con inclusión de todos los detalles constructivos y presupuesto detallado, en cantidades y montos de



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018

materiales y mano de obra, incluyendo además, localización y ubicación de la propiedad. Esto para los casos referidos en el artículo 3°.

h) Croquis de la obra a realizar, con inclusión de todos los detalles constructivos y presupuesto detallado en cantidades y montos de materiales y mano de obra. Esto para los casos referidos en el artículo 8°.

Artículo 12°— En caso de que el solicitante cumpla con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se le girará el permiso en un plazo máximo de ocho días hábiles; esta Municipalidad podrá realizar inspección previa, durante y posterior, para efectos de verificar que las obras cumplan y se ajusten a lo normado.

Artículo 13°— Una vez otorgado el permiso, el Ingeniero del D.D.0 podrá verificar el cumplimiento de las condiciones del permiso otorgado.

Capítulo VI
Sanciones

Artículo 14°— La inobservancia de este Reglamento implica una infracción a la normativa constructiva, siendo objeto de medidas y procedimientos administrativos de carácter sancionatorio, que podrían implicar clausura, multas, desocupación y la demolición de la obra.

Artículo 15°— Serán motivos de clausura de obras menores, amén de las advertidas, los siguientes:

- a) La complejidad, nivel y categoría de obra, así comprobada y acreditada por el D.D.U.
- b) Cuando el permiso solicitado no se encuentre dentro de los supuestos que autoriza a otorgar la licencia de obra menor, conforme a los artículos 3° y 8° de este Reglamento.
- c) Cuando se construya una obra diferente a la autorizada.
- d) Cuando se determine que lo construido pone en peligro la seguridad de terceros.
- e) Cuando por emergencia cantonal u otra declaratoria dada por el Concejo Municipal o Alcalde así lo obliguen.
- f) Cuando se incumpla con lo dispuesto en la normativa local y nacional, que regule sobre el uso de los suelos.
- g) Cuando así sea indicado por alguna de las Instituciones competentes en la materia, entre otras, Ministerio de Salud, I.N.V.U, M.O.P.T, M.I.N.A.E.T, C.N.E.

Capítulo VII
De los recursos y otras disposiciones

Artículo 16°— Los actos municipales relacionados con la aplicación de este Reglamento, serán susceptibles, de los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles, los cuales deberán ser presentados, e su orden, ante el Departamento emisor y Alcalde. Lo anterior, de conformidad con el artículo 162 del Código Municipal.

Artículo 17°— El funcionario municipal que incumpla este Reglamento, podrá ser objeto de sanciones, disciplinarias, civiles y penales, de conformidad con la normativa correspondiente.



**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 129
29 de octubre del 2018**

Artículo 18°— Serán eximidos del pago de impuestos de construcción los abonados previo estudio socioeconómico, cuando así [o determine el departamento de Desarrollo Social de esta Municipalidad.

Artículo 19°— Este Reglamento rige desde su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Acuerdo N°23: En base a información de la Señora Regidora Saray Castro Rodríguez, en el sentido que se le informe si se ha realizado la inspección a la calle que se ubica a un costado del Banco Nacional, en razón que los vecinos constantemente le preguntan por la solución de ese problema, se acuerda solicitar al Señor Alcalde Municipal se realice la inspección acordada y se dé una respuesta a los vecinos.

Acuerdo N°24: Conocido y analizado el oficio AL-DCLEAMB-147-2018, de la Comisión Especial de Ambiente, consultando el criterio de esta institución sobre el proyecto: “LEY PARA RESOLVER EL CONFLICTO DE TENENCIA DE LA TIERRA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, TERRITORIO PENINSULA DE OSA, PUNTARENAS, COSTA RICA (ADICIÓN DE UN TRANSITORIO VI Y UN TRANSITORIO VII A LA LEY FORESTAL N° 7575, DE 16 DE ABRIL DE 1966, expediente 20.770.

Por mayoría de cinco votos el Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor del proyecto expediente N.° 20.770.

ARTICULO X.

PROPUESTAS RECHAZADAS.

No hay propuestas rechazadas.

ARTICULO XI.

CIERRE DE LA SESION.

Al ser las ocho de la noche del día 29 de octubre del 2018, el Señor Presidente Municipal da por concluida la Sesión.

Jorge Jiménez Sánchez
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal